



# Sección Judicial

## Remates

### JORGE ROBERTO ZANELLI

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 2° de San Isidro, en los autos "Torres Miguel Ramón s/ Incidente realización de bienes" Expte. N° 34.407" comunica, que el martillero Jorge Roberto Zanelli rematará EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 14:30 HORAS en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en la calle Brown 160 de San Isidro, las Unidades Funcionales número 1 y 2 del Inmueble sito en la calle Palacios (Ruta 197) 1891 esquina Curupaytí de la localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires y cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: II; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 1; Subparcelas: 1 y 2; Polígonos: 00-01 y 01-01 de la Unidad Funcional 1 y Polígono 00-02 de la Unidad Funcional 2. Matrículas 30.811/Uno y 30.811/2. La Unidad Funcional 1 consta de planta baja y mediante una escalera exterior se accede al departamento del primer piso que consta de 2 dormitorios; baño; cocina; living comedor y una terraza. Se encuentra ocupado por el Sr. Torres Miguel Ramón, su esposa y sus dos hijas Andrea que tiene una hija menor de edad y Élide María, ambas con sus respectivos esposos. La Unidad Funcional 2 de la planta baja consta de un local con una cocina, un dormitorio y un baño. (fs. 196 ) Base: de la Unidad Funcional 1: \$ 213.333 y de la Unidad Funcional 2: \$ 200.000. Señal 20 % al contado (en efectivo y/o cheque certificado) al mejor postor. Sellado de Ley. Comisión: 5 % más IVA más aporte previsional del 10 % a cargo únicamente de la parte compradora. El costo del alquiler del salón de remate a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes para ingresar al salón de remates y participar de la subasta deberán identificarse con nombre número de documento y domicilio y exhibir la suma equivalente al 20% de las bases, en pesos o su equivalente en Dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del CPCC, Ley 11.909). El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C.C. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de

ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. El inmueble registra las siguientes deudas: Unidad Funcional 1: Rentas al 20/03/2012 \$ 945,30 (fs. 146/50); Municipalidad al 23/03/2012 \$ 8.667,80 (fs. 179); Unidad Funcional 2; Rentas: al 20/03/2012 \$ 949,60 (fs. 151/4), Municipalidad: al 23/03/2012 \$ 22.782,00 (fs. 180). Se han fijado como días de visitas, el 11, 12 y 13 de diciembre de 2012 de 15:00 a 18:00 horas. San Isidro, 23 de noviembre de 2012. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.  
C.C. 11.949 / dic. 3 v. dic. 7

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 DE LANÚS Departamento Judicial Lomas de Zamora

**POR 3 DÍAS** - El Tribunal del Trabajo Nro. dos de Lanús, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Gabriel Rivero, comunica en autos "Tubio, Manuel Enrique c/ Talleres Meisen S.R.L. y otros s/ Despido" Expte. Seis mil trescientos quince, que la martillero Nelli Simonovich Col. Dos mil seiscientos treinta y tres CMPLZ (Cel. Uno cinco seis cuatro cinco cinco nueve tres uno cero) subastará EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la Sala de Subastas del Colegio de Martilleros y Corred. Públicos sito en Portela Nro. seiscientos quince / seiscientos veinticinco de Lomas de Zamora el inmueble ubicado en la calle Villa De Luján Nro. Dos mil quinientos diecinueve, Esquina B. de Astrada de Lanús. Lote dieciocho y diecinueve de la manzana treinta y uno, Catastrado en la Circ. dos, Secc."N", Manz. dieciséis, Parcela diez, mide veintinueve coma ochenta y cuatro metros por dieciséis coma treinta y ocho metros, Partida ochenta y seis mil ochocientos sesenta, dominio número un mil seiscientos cincuenta y cinco del Partido de Lanús. Un galpón con oficinas en planta alta en el estado en que se encuentra. Según Mandamiento de Constatación el inmueble se encuentra ocupado por Alba De Mey DNI Nro. F cinco millones setecientos siete mil seiscientos sesenta y siete con Hugo Marcos Macchi DNI Nro. M cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos treinta en, carácter de inquilinos con contrato de alquiler vencido a partir del año dos mil seis, sin existencia de sub inquilinos y/o ocupantes. Porcentual: ciento por ciento. Base: pesos doscientos treinta y dos mil cuatrocientos. El comprador debe abonar a la firma del boleto en efectivo y en pesos; señal diez por ciento de la oferta, más el uno por ciento de sellado del boleto, comisión del martillero tres por ciento cada parte más aportes de ley y la constitución del domicilio procesal en el radio del tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el art. ciento treinta y tres del CPCC. No podrá cederse el boleto de compraventa y en caso de compra en comisión deberá indicarse en el acto nombre y domicilio de su comitente y deberá presentarse por escrito en autos firmado por ambos en plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Posee deudas en Municipalidad, Arba y Aysa cuyos certificados se encuentran en el expediente. El saldo del precio deberá abonarse a los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y pérdida de señal. La Martillero interviniente, dará por finalizado el acto de la subasta, con la firma del boleto de compra venta y pago de precio al contado y en pesos, por quien halla realizado la última y mejor oferta válida. Se exhibirá el día diecisiete de diciembre del año dos mil doce de trece a catorce horas. Alejandro Gabriel Rivero, Secretario.  
C.C. 12.126 / dic. 5 v. dic. 7

### MARIANA N. TORMES

**POR 3 DÍAS** - El Juez Civ. y Com. Juzgado N° 12, Secretaría Única, Dto. Jud. MDP autos "Cons. Edif.

Namuncura c/Bacolla Carlos c/Cobro Ejecutivo" Expte. 13.567, hace saber que la martillero Mariana N. Tormes, r. 3269, dom. en Tucumán N° 2524, tel. (0223) 493-0505 rematará en col. martilleros c/le. Bolívar 2958, el 100% indiviso de una cochera N° 729 afectada a Ley 13.512 p.h., sita en calle Bolívar N° 2457/63, edificio Namuncura de Mar d. Plata. desocupada según mand. const. glosado en autos a fs. 220/221. EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 c/base \$ 5.040; A LAS 12:30 HS. al ctdo. m/postor. Según surge del testimonio a fs. 295, N. Cat: Circ. I; Secc. b; Manz. 146; Parce. 13-a y 13 b; Sub.parc. 249; Polg. 07-29; Superf. total: 13 mts. 11 dms2.; Matric.: 16.984/249 (045); Según catastro la parcela es designada como Parc: 13-c. deudas: Arba \$ 0,00 al 23/05/2011; Osse: \$ 1.079,50 al 02/06/2011; munic: \$ 5.411,53 al 20/05/2011; adeuda expensas al 09-11-12 \$ 25.843; abona exp. mens. aprox. \$ 153,00. Demás datos en autos; señal 10 %; com. 4 % c/pte.; más 10 % s/honorarios en concepto de aporte prev. a cargo comprador; sell. 5 x mil; libre t/grav. impuestos, tasas y contrib. hasta posesión a comprador. Adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes que no resultare cancelada. en autos; compra en comisión, deberá individualizar en acto remate el nombre del comitente (Art. 580, 582 C.P.C.) y constituir domic. asiento juzgado. Visitar día 13-diciembre- 2012 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, noviembre 28 de 2012. Sergio Fabián O. Farrulla, prosecretario.  
M.P. 36.235 / dic. 5 v. dic. 7

### ÁNGEL EDUARDO FRAVEGA

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hace saber autos "Núñez Oscar Alberto s/ Incidente de Liquidación de bienes" (Expdte. N° 64178/2005), que el martillero público Ángel Eduardo Fravega (4745-1506), rematará EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, A LAS 13 HS., en Alte. Brown N° 160, San Isidro, el 100 % del inmueble sito en Aimares N° 1086, de la localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. H - Quinta 10 - Parcela 12, Matrícula Inmobiliaria N° 16.208, según acta de constatación fs. 527, "ocupado, habitado por quien manifiesta ser casero de la vivienda Sr. Florencio Vilches, se trata el bien de una finca, construida sobre un lote de terreno de 1.600 m2 (40 x 40) aproximadamente, de una construcción en mampostería que consta de un estar, cocina comedor, 1 dormitorio, 1 baño, hay una piscina y quincho, todo en buen estado de conservación". Título fs. 371/73. Deudas: fs. 588/91 Arba al 16/10/12 \$ 880,80. fjs. 254/63 al 31/5/10 Municipalidad de Moreno \$ 13.957. Base: \$ 190.000. Señal 30 % Comisión 5 % + IVA. Sellado aportes de ley al contado dinero efectivo y mejor postor en el acto del remate. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPC. Se debe suscribir el libro pertinente para posibilitar el ingreso al Salón de Remates de los posibles postores. No se podrá adquirir el inmueble en comisión. Exhibición: 7 y 10 de diciembre de 2012 de 13 a 16 hs. San Isidro, 20 de noviembre de 2012. María Teresa Petrone, secretaria.  
C.C. 12.151 / dic. 5 v. dic. 11

### PATRICIO ALFREDO WARD

**POR 3 DÍAS** - El Juzg. de Paz Letrado de Gral. Belgrano, Secretaría Única, Depto. Judicial de Dolores, hacer saber que en los autos: "Burgueño Alfredo c/ Gavranich, Pedro y otro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N°

303/09, el martillero Patricio Alfredo Ward, Leg. N° 905, T° III, F° 156 del CMD, rematará EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11 HS., en el predio de la Sociedad Rural de General Belgrano sito en la calle 78 N° 3010 de la ciudad de Gral. Belgrano el siguiente inmueble: Ubicado en calle 7 N° 3147 entre calles 155 y 156 de la ciudad de Berisso, N.C: Circ. VII, Secc. F, Manz. 185, Parc. 24, Part. 10792, Mat. N° 22209 (114). Base: \$ 72.092,66. Adeuda: Imp. Inmobiliario: \$ 1.702,80 (al 26/03/2010). Imp. Municipal: \$ 3.648,99 (al 26/03/2010). Aguas: No posee deuda (al 04/05/2010). Se trata de un inmueble ocupado por un galpón en donde funciona la empresa "Grupo Induxa" ocupado por tres empleados que manifestaron ser inquilina la empresa ocupante. Señala 30 %. Comisión 3 % cada parte. Timbrado fiscal 1 %. En caso de fracasar por no existir oferentes se fija el día 11 de diciembre a las 11 hs. en el predio de la Sociedad Rural de Gral. Belgrano para proseguir la subasta reducida la base en un 25 %. En caso de fracasar nuevamente se fija el día 12 de diciembre a las 11 hs. en el predio de la Sociedad Rural de Gral. Belgrano para proseguir la subasta sin base. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. Días de visita 6 y 7 de diciembre de 10 a 11 horas. General Belgrano, 28 de noviembre de 2012. Carlos Ricardo Zubelet, Secretario.

L.P. 115.654 / dic. 5 v. dic. 7

### DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 de B. Bca., hace saber que Diego Rozas Dennis (1104), en autos: Bco. Provincia Buenos Aires (hoy: Comité de Administración Fideicomiso Ley 12.726) c/García Parodi Enrique s/Ejecución hipotecaria, Exp. 35055, rematará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros, Casanova 82 de Bahía Blanca, un inmueble sito en calle Brown esq. Fitz Roy, de Bahía Blanca, Nom. Catastral: Circ. I, Secc. A, Mz. 68, Parc. 9-b, Subparc. 5, UF 5, Polígono 00-05, con sup. total del polígono 113 ms. 38 dms. cdos. y Polígono 01-01, con sup. Total del polígono de 129 ms. 63 dms. cdos. Sup. total de la UF 243 ms. 01 dms. cdos. Según plano PH 7-1544-74, Pda. 127388, Mat. 37081/5. Base \$286.596. Señala 10%. Comisión 1,5% + IVA c/pte. ap. ley, sellado 1,2%, en efectivo acto rte. Saldo aprobación subasta. Deuda de expensas comunes informadas en exp. \$83.095 y expensas del último mes \$980. Desocupado. Revisar 14/12/2012 de 11 a 12 hs. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro radio Juzgado. B. Bca., 29 de noviembre de 2012. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 59.093 / dic. 6 v. dic. 10

### CÉSAR ROBERTO PARRA

POR 2 DÍAS - Juzgado de 1° Inst. Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, Juez Secretaría Única a mi cargo, hace saber que el Martillero Parra, César Roberto, Col. 676 C.M.Q. CUIT 20-17138264-6, rematará EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 12:30 HS., en la calle Salta N° 810 de Ezpeleta, un camión Marca Mercedes Benz, Chasis c/ cabina, Modelo L 1614, del año 2005, Dominio EUU 940, N° de identificación del motor 47697110789893, N° de chasis 9BM6950245B395164, sin Base, al contado y mejor postor, Comisión 10 % más aportes Ley 7.014, Sellado 1 % del boleto. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de acuerdo (Arts. 580 y 133 CPCC). Exhibición: 13/12/12 de 12:00 a 12:30 hs. Remate ordenado en autos "Bibiloni, Ignacio c/ Scarpato, Francisco s/ Cobro ejecutivo" Expte. 24.438. Quilmes, 28 de noviembre de 2012. Gabriela Massone, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.615 / dic. 6 v. dic. 7

### PABLO ANTONINI

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. N° Dos de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que el Martillero Pablo Antonini T° 4 F° 116, Coleg. N° 1454 del CMCBB designado en autos "Dalla Zanna Omar Alfredo c/ Lucci Lidia Graciela s/ Cobro ejecutivo" Exp. N° 39.369 rematará EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS en calle Berutti

N° 710 de Tres Arroyos, los derechos y acciones hereditarias que le corresponden a la Demandada en los autos sucesorios "Lucci Don Juan s/ su Sucesión", Expte. N° 11.530 de trámite en el Juz. de Pri. Inst. Civ. y Com. Nro. Tres de B. Bca. y "Lucci Juan y Rossi María Antonia s/ Sucesiones ab intestato", Expte. N° 34.066 de trámite en el Juz. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N° Dos de Ts. As., cuyas actuaciones podrán ser consultadas en este Juzgado, sito en calle Brandsen N° 562 en el horario de 8:00 a 14:00 hs., sin base y al contado, Comisión 10 %, más Apor. Prev., más sellado. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 8 de noviembre de 2012. Mariana Claudia Druetta, Secretaria

T.A. 87.575 / dic. 6 v. dic. 7

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Quilmes

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, hace saber que el Martillero Alberto E. Piombino, Col. 217 CMQ, CUIT 20-04635222-0, rematará EL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 14 HS., en H. Primo 277 de Quilmes, el inmueble ubicado en calle 330 N° 2531 de Quilmes, Matrícula 50538, Nom. Cat.: III-F-64-7 (086), tratándose de un lote de 257 m2., con una vivienda al fondo compuesta 1 dormitorio, cocina comedor, dos piezas al fondo un baño, pequeño patio ocupada por Juan Ramón Alvariza su esposa Marisa Avalos y dos hijos menores en calidad de cuidadores; y otra vivienda al frente de 1 dormitorio, pequeña cocina-comedor y baño, ocupada por Silvia Fernández con su esposo Arnaldo Andrés Villalba con dos hijos menores en calidad de inquilina, ad-corporis. El bien registra las siguientes deudas: Aguas Argentinas al 23/7/12 fs. 126 \$ 692,17; AYSA fs. 229 al 13-11-12 sin deudas, Municipales al 13-11-12 fs. 228 \$ 1.038,62, ARBA al 28-11-12 \$ 327,10. Exhibición: 14-12-12 de 10 a 11 hs. Base: \$ 119.504,00. Comisión: 3 %, cada parte, más I.V.A., más aportes Ley 7.014, Señala: 10 %. Sellado: 1,2 %, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Centurión Narciso Ismael c/ Alfonso Antonio Crecencio s/ Despido", Exp. 15377. Quilmes, 29 de noviembre de 2012. Lorena Rosana Abelenda, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.188 / dic. 6 v. dic. 10

### HÉCTOR M. OJEDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, de La Plata, sito en Av. 13 e/ 47 y 48 de esta ciudad, hace saber en autos: "Fracchia Teresa Salvadora s/ Incidentes de realización de bienes" Expte. N° 32395, que el Martillero Héctor M. Ojeda (6105), Monotributista N° 20-11600951-0, rematará EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 15:45 HS., en Sala de Audiencias del ex Juzgado Civil N° 3, el 50% de un inmueble ubicado en calle 42 N° 982 entre 14 y 15, de la ciudad de La Plata. Nom. Catastral: Circ. I, Sec. K, Mzna. 769, Parcela 34, Partida: 37456, Matrícula: 124071, Base: \$ 132.420,33. Estado de ocupación: Ocupado por Juan José Suárez, DNI N° 8.103.073, Teresa Salvadora Fracchia, D.N.I. N° 12.291.717, y su hijo Juan Ignacio Suárez de 14 años, en calidad de propietarios del inmueble. Deudas en autos. El comprador deberá abonar en el acto de remate 30 % del precio como seña, Sellado 10 por mil y la constitución de domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, en el acto de la firma del boleto, bajo apercibimiento de tenerse por notificadas las sucesivas providencias automáticamente conforme lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC. Comisión: 5 % y el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Estado parcelario a cargo del comprador. Visitas: 17, 18 y 19 de diciembre de 11 a 12 horas. Consultas en el Juzgado o en oficinas del martillero calle 40 N° 778- Tel.: 0221-4214397 o 15-4008080. La Plata, 29 de noviembre de 2012. Eduardo Andrés Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.181 / dic. 6 v. dic. 12

### LUIS ÁNGEL MASCARÓ

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única Departamento Judicial de Necochea, hace saber que en el expediente caratulado "Pili Patricia

Ángela c/ Cerezuela Gustavo s/ Homologación (tenencia - alimentos - régimen de visitas)", Expte. N° 19.846, el Martillero y Corredor Público Luis Ángel Mascaró (Mat. 105) del C.M.C.P.N., con domicilio legal en calle 64 N° 2464 de Necochea, Tel. (02983) 15615445, venderá en Pública subasta EL DÍA TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 10 HORAS, en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Necochea, sito en calle 68 N° 3153/5 de Necochea; 1) El 50% de un acoplado, Dominio: XBP 051, Marca: Prati Fruehauf, Modelo: RBBC1F2HD 8.2M, Marca de chasis: Prati Fruehauf, Número de chasis: BAB175223, Dominio anterior: 81995932, Tres ejes, frenos de aire; en el estado en que se encuentra, sin base, al mejor postor y al contado en efectivo al momento de suscribir el boleto de compraventa. Libre para el comprador de impuestos y gravámenes. Arancel Profesional 10 %, aportes previsionales 10 %, sellado ley 1 %, todo a cargo del comprador, en efectivo en el acto de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se hace saber la imposibilidad de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente. Exhibición el día 13 de diciembre de 2012 a la hora 9 en el lugar de subasta arriba indicado. Necochea, 27 de noviembre de 2012. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.599 / dic. 6 v. dic. 7

### ADRIÁN PEDRO SCOLARI

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Dpeto. Judicial B. Bca. hace saber que el Martillero Adrián Pedro Scolari Col.1274 designado en autos "Morandi Ángela Isabel s/ Conc. Prevent. (hoy quiebra) Expte. N° 91.161/01, subastará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11:20 HS. en la sede del C.M.B.B. sito en calle Casanova N° 82 de B. Bca., en el estado en que se encuentra un automotor marca Volkswagen, modelo VW Polo Classic 1.9 SD, dominio BRW 793, año 1997. Sin base al contado y mejor postor. Condiciones: Precio de Venta, Sellado 1,2 %, Comisión 10 % más aporte Ley 7.014. Todo en dinero efectivo acto del remate. Comprador deberá retirar a su costo el día de la subasta y constituir domicilio dentro del radio de Juzgado. Revisar día de la subasta de 10:00 a 10:30 hs. en calle Güemes N° 853 de la ciudad de Ba. Bca.. Bahía Blanca, 19 de noviembre de 2012. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

C.C. 12.230 / dic. 6 v. dic. 7

### PERLA VIRGINIA JUÁREZ

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de Tres Arroyos, Sec. Única, DJBB, hace saber que la Martillero Perla Virginia Juárez, Coleg. 1162, designada en autos "Slahter Herman s/ Quiebra", Expte. 25871, rematará EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11:30 HS., en el Salón de Bomberos, calle Dgo. Vázquez y Sgto. Cabral de Tres Arroyos, el 33,33 % de los derechos y acciones que le corresponden al fallido sobre el inmueble Partida 108-15070. Base (reduc. 25 %): \$ 48.111,75, al contado. Comisión 10 % (más adic. ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Para el caso que no existieran postores se realizará una nueva subasta sin base el día 18 de diciembre de 2012, a las 11:30 hs. en el mismo lugar y condiciones que la anterior. Coordinar visita con el martillero al Tel. 0291-4520442. Tres Arroyos, 14 de noviembre de 2012. Hernando A.A. Ballatore, Secretario.

C.C. 12.229 / dic. 6 v. dic. 7

### CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Ts. As., Secretaría Única, DJBB, hace saber que la Martillero Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221 CMBB, designada en autos: "Cattáneo Eduardo Luis s/ Quiebra", Expte. 26666, rematará EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 15 HS., en calle Azcuénaga N° 157 de Tres Arroyos, (ex Taller Chapa y Pintura) herramientas de mano y eléctricas compuesto por amoladora, matafuegos, banco de trabajo, tableros con herramientas de mano, llaves fijas, banco de estirado, pulidoras eléctricas, máquina mezcladora PPG, estampadora de chapa y otros inventariados en autos. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 % cargo comprador (más adic.). Todo en dinero efectivo acto de remate. Revisar desde media hora antes de la subasta. Retiro y desarme cuenta comprador. Tres Arroyos, 14 de noviembre de 2012. Hernando A.A. Ballatore, Secretario.

C.C. 12.228 / dic. 6 v. dic. 7

**SERGIO ERNESTO PELLEGRINI**

POR 2 DÍAS - Dra. María Cristina Sarmiento, Juez C. y C. Juzg. N° 9 del DJMDP hace saber que el Martillero Sergio Ernesto Pellegrini, Reg. 2808, con domicilio en Gascón 1958 MDP. Te. 496-0615 en autos: Bimar S.A. s/. Incidente del Concurso y Quiebra. Exp. 26928 rematará EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2012 A PARTIR DE LA 10 HS., en calle México 4054 de la ciudad de Mar del Plata: los siguientes bienes muebles, a saber, 10 Columnas, 1 Compresor, 4 rampas y 1 Gabinete (las columnas con sus respectivos motores en el estado en que se encuentran, desarmados ; estos elementos pertenecen a tres elevadores) 1 Fotocopiadora marca Xerox (sin Funcionar). 1 Fotocopiadora de escritorio marca Xerox (sin funcionar), 3 sillas de madera, 1 escritorio de madera, 1 escritorio mostrador de mesa de entrada (desarmado), 3 sillas giratorias de caño y pana, 2 sillas de caño y pana azul, 3 sillas pegadas con mesita de caño y pana azul, 1 sillón escritorio de caño y cuerina negra, 1 escritorio de madera con 2 cajones, 1 mesa de maquina de escribir con rueditas, 1 UPS marca Forten, 2 rampas de caño (una amarilla y otra verde), 1 cartel luminoso de 1,50 de diámetro (redondo) de fibra de vidrio, 1 escritorio de madera con dos cajones ; 3 exhibidores de madera y acrílico transparente. 1 servidor marca IBM tipo 9402-4xx-1. 1 máquina de escribir marca Facit-. Todos los bienes saldrán a la venta en el estado en que se encuentran, libre de todo gravamen, prendas y embargos. Desarme y retiro por cuenta y riesgo del comprador. Se retirarán todos los bienes al finalizar la subasta, previo pago de lo adquirido, comisión y aportes previsionales sobre Comisión. Sin base, al contado mejor postor dinero efectivo acto subasta, Comisión 10 % a cargo del comprador y 10% sobre comisión correspondiente a aporte previsionales. (Conf. Ley 14.085 mod. Ley 10.973) a cargo de los compradores. Los compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Exhibición mismo día de la subasta a partir de las 9 hs. mayores datos al Martillero. Mar del Plata, 23 de noviembre de 2012. Martín Zambecchi, Secretario.

C.C. 12.235 / dic. 6 v. dic. 7

**JORGE C. SAMMARTINO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, hace saber que en el Expte. Nro. 27.853 caratulado "Valiente, Stella Maris en su carácter de Adm. del acervo heredo de Don Sergio F. Aitta c/ Bugallo, Ricardo Ramón y otra s/ Concurso Especial", el Martillero Jorge C. Sammartino, T° 1, F° 25, N° 73 del C.M.P., rematará EL DÍA LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11 HS., en Mitre N° 470 de Pergamino (Salón de remates del Colegio de Martilleros), el siguiente bien: una propiedad ubicada en calle Avenida Illia N° 2195 (esquina Solís) de Pergamino, Circ. I, Secc. J, Qta. 120, Mzna. 120d, Parcela 17, Partida 58.060, Matrícula 13.230 (082); con la Base Única de: \$ 91.538. Estado de ocupación: Ocupada por la Sra. Stella Maris Valiente, en su carácter de progenitora de Marina Fernanda y Fernando José Aitta. Señala: 10 % del precio más el uno por mil adicional de comisión asignada al martillero, Comisión: 3 % cada parte, más I.V.A. y aportes (10 % sobre la comisión) a cargo del comprador. El saldo de precio se abonará dentro de los cinco días de aprobado el remate, cualquiera sea el estado del Expte., o de los recursos que se planteen. A título informativo se hace constar: Deudas: Imp. Inmobiliario: \$ 2.887,90 al 26/10/2012, Tasa Limpieza y Cons. Vía Pública \$ 3.380,47, Tasa Serv. Sanit. \$ 13.868,12 y Tasa de Alumb. Público \$ 3.450,24 al 30/10/2012, a cargo del comprador. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que gravan al inmueble devengadas con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser pagadas en tanto hayan sido verificadas en el orden, medidas y tiempo que establece la Ley 24.522, las posteriores a la quiebra y hasta la fecha del remate serán pagadas conforme el Art. 240 de misma ley, y las devengadas con posterioridad al remate a cargo del comprador. Gastos de escritura: a cargo del comprador. Horario de visitas: dirigirse al Martillero actuante. El comprador deberá -en el acto de la firma del boleto- constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado. Pergamino, 28 de noviembre de 2012. Ramiro R. Guerrico, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.632 / dic. 6 v. dic. 10

**ALDO H. GATTELET**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, hace saber que en autos Lima Jorge Guillermo c/Giles Sergio Ricardo y otros s/ Cobro ejecutivo de alquileres Expte. N° 45.176, Aldo H. Gattelet, Martillero T 1 F 9 N° 26, venderá en pública subasta EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 9 HS., en Mitre 470 de Pergamino, un inmueble ubicado en calle San Nicolás 1152 de Pergamino. Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 144; Parcela 28 a; Subpar. 1; Matrícula 9803. Partida: 10.688. Base: \$ 64.928. Al contado. Señala 10 %. Sellado 1 %, Comisión 3 % cada parte, más IVA y más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Deberá asimismo el comprador abonar el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. b, Ley 7.014) y constituir, en el acto de la firma del boleto, domicilio procesal en el radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133, CPC. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobado el remate, cualquiera sea el estado del expediente o de los recursos que se planteen. Estado de ocupación: según mandamiento de fs. 171 ocupada por la propietaria y su grupo familiar. Los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble y los que se generen hasta el momento de escriturar, como así también los gastos de escrituración, serán a cargo de la parte comprador. Al solo efecto informativo se detallan las siguientes deudas: Arba \$ 1.370,30 Tasas municipales \$ 25.098,04. Visita: El día anterior a la subasta de 10 a 12 hs. Pergamino, 28 de noviembre de 2012. Ramiro R. Guerrico, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.633 / dic. 6 v. dic. 10

**MARCELO ROBERTO LÓPEZ**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial Trenque Lauquen (B), a cargo de la Jueza Dra. Soledad Contreras, hace saber que el Martillero Marcelo Roberto López, tel: 02396 617743, rematará al contado, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10 HORAS, en el Colegio de Martillero y Corredores Públicos de Trenque Lauquen, ubicado en calle Bvard. Villegas 757, un inmueble tipo Dto. Compuesto por local con baño en planta baja, dos dormitorios, baño y cocina en primer piso, más un ambiente grande en un 2do piso, sito en Av. San Martín 195, Pehuajó (B). N.C.: Circ. I ; Sec. D ; Manz. 92 - b; Parc. 10-p; Sub-Parcela 1. Partida: 080: 26428. Matrícula: 4853. Superficie: 120,84 mts. Base \$ 88.580,67, Señala 10 %; comisión 4 % cada parte más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes a cargo del comprador; sellado 1 % señala, comisión y sellado, a cargo del comprador en el acto de remate en efectivo, debiendo constituir domicilio procesal en radio de Juzgado (B) conforme Art. 580 CPCC. El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificado por nota, la proviendia que apruebe el remate, Art. 581 del CPCC. El inmueble se encuentra en el siguiente estado de ocupación: (desocupado), los interesados podrán informarse por medio de los auxiliares de justicia e incluso en el expediente. Visitar el día 15 de diciembre de 2012 en horario de 10 a 15. Venta ordenada en autos "Savognano Marcelo Agustín y Villaseca María Luisa c/ Coronel Silvano Omar s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 20.891 de la Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea Sagrera. Pehuajó (B), 28 de noviembre de 2012. María Andrea Sagrera, Secretaria.

L.P. 115.640 / dic. 6 v. dic. 10

**JULIO RÍOS**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única, con sede en Tandil, hace saber que el Martillero Julio Ríos T° IV F° 63 DJA subastará EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 10:00 HS., en calle Leandro N. Alem 1055 de Tandil (Centro de Martilleros) un automotor: Dominio CQL460, Marca Ford, Modelo Ranger XL C/C 4x2 D, Modelo Año 1999, Motor Marca Maxion N° A79100190, Chasis Marca Ford, N° 8AFER12D8XJ002643, Sin Base. Al mejor postor. Forma de pago: Al contado. Comisión: 10 % con más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Sellado de Ley. Exhibición del automotor: 14 de diciembre de 2012 de 9:00 a 10:00 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 41 del C.P.C.C. Se hace saber que el impuesto fondo incentivo docente será a

cargo del adquirente en caso de insuficiencia de fondos. Venta decretada en Expediente N° 41.369. Tandil, 29 de noviembre de 2012. Silvia V. Polich, Secretaria.

L.P. 115.676 / dic. 6 v. dic. 10

**JORGE EMILIO CORREA ANDRADE**

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 11 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el Mart. Jorge Emilio Correa Andrade (reg. 1533) rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12 HS., en Bolívar 2958 de esta ciudad, un departamento de 34,31 m2 en calle Gascón 1554 6to piso "I" esta ciudad, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. E, Mz. 76b, Parc. 3, SParc. 62, Pol. 06-09. Matric. 9686/62 de Gral. Pdón. Ocupado por Antonio Jiménez y María Victoria Pazos con contrato de locación vigente. Base \$ 19.395. Si no hay ofertas se efectuará una 2da. subasta el 17 de diciembre de 2012, misma hora y lugar, base reducida un 25 %, (\$ 14.547) y si no hay ofertas se efectuará una 3ra., sin base, el 19 de diciembre de 2012, misma hora y lugar. Al contado y mejor postor. Señala 10 %. Com. 4 % cada parte más el 10 % de aporte prev.; 1,5 % sell., dinero efec. Los asistentes deberán identificarse al ingresar al salón de subastas. Deudas: Total expen. \$ 82.592,88 al 31/10/12, (\$ 30.608,46 cap., \$ 51.984,42 int.); Exp. Oct/12 \$ 347,83. Munic. \$ 28.323,10 al 31/10/11, O. Sanit. s/ deuda al 31/10/11 Inmob. \$ 852, al 28/10/11. Comprador no quedará desobligado por expensas que no se cancelen con producido la subasta, aún anteriores a la posesión, debe depositar el 100 % del importe consignado en el edicto, el pago de exp. deberá efectivizarse con antelación a la escritur. o inscrip. del bien. Libre de impuestos, tasas y contrib., a la posesión. No podrá cederse el boleto luego de la toma de posesión. Se exhibe el 12/12/12 de 11 a 12 hs. Remate en autos "Consortio Edif. Betania I c/ sucesores de Ponteriero Rodolfo y otra s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 9276). Mar del Plata, 28 de noviembre de 2012. Silvina Churrurín, Secretaria.

M.P. 36.269 / dic. 7 v. dic. 11

**DORCAZBERRO ROBERTO N.**

POR 2 DÍAS - El Juzg. C. y C. N° 6, Sec. Ú., Dpto. Jud. B. Bca. hace saber que el Martillero Dorcazberro Roberto N. Col.1195 del CMBB designado en autos: "Janyistabro Antonio s / Quiebra ( Pequeña )" Expte. N° 100969 rematará, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12 HS., en el Establecimiento Rural, en el Paraje " Sauce Chico ", sobre la Ruta 33 Km 74, pasando el cruce con la Ruta 76, en cercanías de Tornquist, donde estará su bandera, Un Tractor marca "Pauny S.A." Mod. 540-C N° AC 6071, Serie C Motor 6CTA 8.3 N° 3048 0143; Un Cíncel marca "Dumaire" 34 púas c/Sistema Hidráulico; Una Rastra "Ombú" ROP 5900, 60x26, VIN8E9 /090AN02002N1004; 1 Equipo de Riego marca "Rolapi" 140; 1 equipo de Riego marca "Rolapi" 125, propiedad del fallido s/Fs. 56/57. Salen a la venta Sin Base, Revisar desde ½ hora antes. El comprador abonará el precio, Comisión del 10 %, más el 10 % en concepto de apor. Prev. (Art. 54 in fine Ley 10.973, contado efectivo y constituirá domicilio s/Art. 580 del C.P.C. B. Bca., 30 de noviembre de 2012. Dr. Fernando Fratti, Secretario.

C.C. 12.260 / dic. 7 v. dic. 10

**MÓNICA RIERA**

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Trece, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la Martillera Sra. Mónica Riera. Reg. N° 2948, TE. 451-2722 / 492-2668, rematará sin base, al contado y mejor postor EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00 HS., en Bolívar N° 2958 (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) de la ciudad de Mar del Plata, los derechos y acciones hereditarios que le pudieren corresponder a los demandados Eladio Carlos Álvarez, Luis Aida Álvarez, Luis Vicente Bacca, Amanda Beatriz Introvado y Walter Oscar Introvado, como herederos de los accionados Haida Introvado, Carmen Amanda y Miguel Carlos Introvado en relación al acervo hereditario del causante Don Luis Introvado. Honorarios 10 % a cargo comprador mas el 10 % de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085. Sellado de Ley. Todo en efectivo acto subasta. Para el supuesto de compra en comisión, deberá individualizar en el momento mismo de realización del remate el nombre del eventual comitente con lo recaudos legales establecidos, lo que deberá ser ratificado en escrito firma-

do por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Venta decretada en autos "Mastromarino, Hugo c/ Introvado, Hayda y otros s/ Ejecución de Honorarios", Expte. N° 76.194. Mar del Plata, 29 de noviembre de 2012. Federico Font, Secretario.

M.P. 36.278 / dic. 7 v. dic. 11

### CARLOS MIGUEL BRUNO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, comunica en los autos: "Baña, Héctor Remigio s/ Quiebra s/ Concurso Especial Promovido Por First Trurst of New York National Association" Expte. N° 37762, que el martillero Carlos Miguel Bruno, substará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10,00 HORAS, en el Salón de Ventas del Colegio de Martilleros calle Brown 160, San Isidro, el 50 % del inmueble de propiedad del Sr. Héctor Remigio Baña, sito en Pinamar, con frente a la Av. Tres Carabelas entre las calles Fragata La Victoria y Nautilus y se identifica con un cartel de madera que dice Patagonia y carece de chapa municipal, designado como lote letra b., de la Manz. 135; nomenclatura catastral: Circ. 4; Sec. W; Mza. 9; Parc. 11; Matrícula 13.278 de Pinamar Pcia. de Buenos Aires, que adeuda a la Municipalidad de Pinamar la suma de \$ 64.417,80 al 27/08/2012; ARBA registra deuda de \$ 21.252,80 al 01/11/12, OSN sin deuda (fs. 619/20), y Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar Ltda. registra deuda de \$ 318,49 al 1/08/12. Del mandamiento de constatación surge que la propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Laura María Echeagaray, DNI 26.815.232, su esposo Carlos Gabriel Maureira y sus cuatro hijas menores de edad, quien manifiesta que ocupa del inmueble la casa para caseros en calidad de encargada desde hace ocho años contratada por Hernán Baña y Pablo Cárdenas. Se trata de un inmueble compuesto de una casa principal distribuida en tres niveles, en cuya planta baja posee un amplio living, un comedor principal, comedor diario, cocina con muebles bajo y sobre mesada, toilette de recepción, dependencia de servicio con baño y garaje para dos autos. En el primer piso por escalera hay tres dormitorios con placard con dos baños y otro dormitorio con placard en suite con su baño, con amplio balcón terraza; también por escalera se accede a un tercer nivel donde se encuentra una sala de juego. En el contrafrente tiene una parrilla cubierta. Posee una casa para caseros con dos dormitorios, baño, cocina comedor, y un lavadero con ducha, distribuido en dos plantas, todo en el mismo estilo de construcción que la casa principal, con sus aberturas de maderas hechas a medida con postigos y herrajes de bronce, vidrios repartidos y cielo rasos de madera con vigas a la vista. Todo en buen estado de uso y conservación a pesar del estado de abandono que aparenta. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base \$ 350.000. Señá 10 % Comisión 2 % a cargo del comprador únicamente, Sellado de ley (0.5 %). Todo en dinero en efectivo o cheque certificado en el acto de la subasta, debiendo los asistentes exhibir cada uno como condición para ingresar al salón de remate y participar en la subasta la suma de \$ 15.000 o bien su equivalente en dólares, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 6.000. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPC, ni la cesión del boleto de compraventa, todo lo cual deberá constar en el edicto como condición de venta. Los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión, no así las deudas por expensas comunes en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Exhibición: el 12, 13 y 14 de diciembre de 10 a 12 hs. San Isidro, 30 de noviembre de 2012. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

L.P. 115.763 / dic. 7 v. dic. 11

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GENTA, JAVIER, en la causa N° 2100-C (N° interno 2100-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 inciso "a" de la Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 19 de marzo de 2001... Resuelvo: 1) Declarar la Nulidad Insanable de la Declaración Indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del Art. 3° del C.F. y 89 del CPP. 2) Remitir la presente a la Comisaría de Avellaneda 4ta, a fin que notifique al causante la resolución recaída y previo agregar las actuaciones correspondientes notifique al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez". Secretaria, 19 de noviembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 12.031 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ÁLVAREZ, HORACIO GUSTAVO, en la causa N° 2085-C (N° interno 2085-C) seguida al nombrado en orden a la infracción Arts. 67 inc. b y 72 de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "Banfield, 19 de noviembre de 2012.... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Álvarez, Horacio Gustavo, en orden a la infracción Arts. 67 inc. b y 72 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Horacio Gustavo Álvarez Acuña, titular de DNI N° 21.626.403, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 15 de agosto de 1970, en Resistencia, Prov. de Chaco, desocupado, hijo de Clive Omar Álvarez y de María Ofelia Acuña, domiciliado en calle Alberdi N° 47, 1° piso, Dpto. 5, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 690.959, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al imputado mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaria, 19 de noviembre de 2012.

C.C. 12.029 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a VÁZQUEZ DURÁN, MANUEL, en la causa N° 2091-C (N° interno 2091-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución se transcribe: "Banfield, 19 de noviembre de 2012.... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Vázquez Durán, Manuel, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Manuel Vázquez Durán, indocumentado, de nacionalidad peruana, soltero, nacido el día 11 de enero de 1979, en Lima, desocupado, domiciliado en calle Alem 1522, Dock Sud, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al imputado mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaria, 19 de noviembre de 2012.

C.C. 12.028 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Ana María Tenuta. Notifica a RAMÍREZ, DIEGO ALBERTO, en la causa N°2034-C (N° interno 2034-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 35 y 37 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 22 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Ramírez, Diego Alberto, en orden a la infracción artículos 35 y 37 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Diego Alberto Ramírez, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero y Garay Hotel Santa Cruz, Capital Federal, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaria, 14 de noviembre de 2012. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.027 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MONZÓN, NICOLÁS FLORENCIO, en la causa N° 07-2056-C (N° interno 2056-C) en trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, Secretaría Única, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 10 de mayo de 2006... Resuelvo: 1ro) Declarar la nulidad insanable del acta de constatación y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del Art. 3 del Código de Faltas y 201 y 203 del C.P.P... Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello. Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaria, 13 de noviembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 12.026 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CASTAÑEDA, JORGE LUIS, en la causa N° 07-2098-C (N° interno 2098-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f de la Ley N° 8.031, que tramitan por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 11 de julio de 2001. Autos y Vistos: ...Resuelvo 1) Absolver libremente a Jorge Luis Castañeda, por infracción al artículo 96 F de la Ley N° 8.031 por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez." Secretaria, 15 de noviembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 12.025 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GARCÍA, BLANCA GRACIELA, en la causa N° 07-2088-C (N° interno 2088-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 de la Ley N° 8.031, que tramita por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 20 de marzo de 2001. Autos y Vistos:....Resuelvo: 1) I Absolver libremente a Blanca Graciela García, por infracción al artículo 68 del decto. Ley N° 8.031 por no surgir en el acta de constatación elementos suficientes que acrediten el escándalo en la vía pública, requisito este que tipifica el art 68 del decto. Ley N° 8.031. ... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez." Secretaria, 15 de noviembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 12.024 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SILVA, MARCELO ÁNGEL, en la causa N° 07-1943-C (N° interno 1943-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Art. 67 y 72 de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que se transcribe: "Banfield, 12 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1943-C (N° interno 1943-C) del registro de este Juzgado caratulada "SILVA, Marcelo Ángel s/ Infracción Art. 67 inciso "A" y 72 de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 8 de diciembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inciso "A" y 72 de la Ley N° 8.031. Que a foja 21 y con fecha 8 de mayo de 1998 el Dr. Julio Battafarano resolvió condenar a Marcelo Silva a la pena de once días de arresto y noventa pesos de multa, sentencia que a la fecha no adquirió firmeza. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado SILVA, Marcelo Ángel, en orden a la infracción Art. 67 inciso "A" y 72 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Marcelo Ángel Silva, indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, desocupado, domiciliado en calle Vicente López N° 545 Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 821609, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo Secretaria". Secretaria, 14 de noviembre de 2012. C.C. 12.023 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a BOGADO LESCANO, SECUNDINO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24256-12 (N° interno 4568) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas en concurso real con lesiones leves calificadas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 13 de noviembre de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Bogado Lescano, Secundino por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 13 de noviembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria. C.C. 12.022 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MARTÍNEZ, CATALINO, en la causa N° 1938-C (N° interno 1938-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 10 de la ley 11.929, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-

mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 29 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1938-C (N° interno 1938-C) del registro de este Juzgado caratulada "Martínez, Catalino s/ Infracción artículo 10 de la Ley N° 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 17 de febrero de 2002 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos Art. 10 de la Ley N° 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Martínez, Catalino, en orden a la infracción artículo 10 de la Ley N° 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Catalino Martínez Cassiano, titular de DNI N° 20.746.421, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 10 de marzo de 1969, desocupado, hijo de Catalino Martínez y de Carmen Cassiano, domiciliado en calle Avda. Ezeiza N° 6965, La Ferrere, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 742977 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese... Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 13 de noviembre de 2012. C.C. 12.021 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a MACIEL, ELÍAS EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-8374-10 (N° interno 4437) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de noviembre de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Maciel, Elías Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 6 de noviembre de 2012. C.C. 12.020 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MONTENEGRO, PEDRO ALBERTO, en la causa N° 07-2026-C (N° interno 2026-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 15 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2026-C (N° interno 2026-C) del registro de este Juzgado caratulada "Montenegro, Pedro Alberto s/ Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 2 de septiembre de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. "A" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Montenegro, Pedro Alberto, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de

prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Montenegro, Pedro Alberto, titular de DNI N° 18.177.496, de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de junio de 1967, en Capital Federal, hijo de Ermino y de Elvira Rosa Lemos, domiciliado en calle Grecia N° 1020, barrio Pico de Oro, de la localidad de Florencio Varela, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 762.024AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria. Otro decreto: "Banfield, 5 de noviembre de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Notificar a Montenegro, Pedro Alberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 5 de noviembre de 2012. C.C. 12.019 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ASTORGA, MERCEDES VIVIANA, en la causa N° 2059-C (N° interno 2059-C) seguida a la nombrada en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "A" Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de marzo de 1998... Resuelvo: 1ro) Revocar la sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas, declarando al infractor de autos exento de pena (Art. 430 CPP). 2do) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría de Avellaneda 1°. 3ro) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede Judicial. 4to) Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez". Secretaria, 6 de noviembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria. C.C. 12.018 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ARAUJO HÉCTOR, en la causa N° 2063-C (N° interno 2063-C) seguida a la nombrada en orden al delito de Inf. Arts. 68 y 92 inc. "e" Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, de la resolución se transcribe: "Avellaneda 25 de agosto de 2006. Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción que se deriva de la falta que se investiga en la presente causa contravencional (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031/73). Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez. Secretaria, 6 de noviembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria. C.C. 12.017 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BARRIENTOS, LAURA, en la causa N° 2062-C (N° interno 2062-C) seguida a la nombrada en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, de la resolución se transcribe: "Avellaneda 25 de agosto de 2006. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción que se deriva de la falta investigada en este proceso. (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031. Notifíquese y Archívese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez. Secretaria, 30 de octubre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria. C.C. 12.016 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ALMADA, DIEGO CRISTIAN, en la causa N° 2049-C (N° interno 2049-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. “A” Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: “Banfield, 5 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2049-C (N° interno 2049-C) del registro de este Juzgado caratula da “Almada, Diego Cristian s/ Inf. Arts. 72 y 74 inc. “A” Ley N° 8.031” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 21 de mayo de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 “A” de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Almada, Diego Cristian, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 inc. “A” Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Diego Cristian Almada Ledesma, titular de DNI N° 26.227.162, de nacionalidad argentina, spltero, nacido el día 19 de septiembre de 1977, en Avellaneda, desocupado, hijo de Miguel Gaspar Almada y de Mirta Ledesma, domiciliado en calle Víctor Hugo N° 550, Lanús, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 871519 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor en su público despacho y al encartado mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.”  
Secretaría, 5 de noviembre de 2012.

C.C. 12.015 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MIRANDA, JOSÉ ALBERTO, en la causa N° 2069-C (N° interno 2069-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. Art. 90 “B” de la Ley N° 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, cuya resolución se transcribe: “Avellaneda, 31 de marzo de 1998. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1° Revocar la sentencia dictada por el Juez de Faltas, declarándolo al infractor exento de pena (Art. 430 C.P.P.). 2°... 3°... 4°. Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez. Secretaría, 31 de octubre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.”

C.C. 12.014 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Bellucci notifica a CRISTIAN LEONARDO MINGHETTI, en la causa N° 445.552 (nro. 486/9 de orden interno) que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado, mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial la resolución que seguidamente se transcribe: “Lomas de Zamora, 1 de noviembre de 2012... En base a los fundamentos expuestos, este Tribunal en lo Criminal N° 9 departamental, Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa registrada bajo el N° 445.552 (nro. 486/9 de orden interno) seguida a Cristian Leonardo Minghetti en orden al hecho que se calificara “prima facie” como constitutivo del delito de encubrimiento agravado. Artículos 59 inc. 3ro., 62 inc. 2do., 67 del Código Penal y 277, inc. 2°, apartado a) del Código Penal (texto según Ley N° 25.246). II. Dictar el sobreseimiento de Cristian Leonardo Minghetti, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de mayo de 1974 en la ciudad de Pila, titular del DNI 23.915.558, de estado civil casado, de ocupación verdulero, con último domicilio en la calle Casalins

N° 26 de la localidad y partido de Chascomús, hijo de Orlando y de Alicia Noemí Villamoente, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia nro. U414584 (Uer: 29510 - Reg: 64) y en el Ministerio de Seguridad Bonaerense nro. 852.126 de la sección AP., en orden al delito por el que fuera citado a juicio y se calificara “prima facie” como constitutivo del delito de encubrimiento agravado. Artículos 321 “in fine” en función del Art. 323 inc. 1ro. y 341 del Código Procesal Penal.III. Revocar la declaración de rebeldía de Cristian Leonardo Minghetti dictada a fs. 78/vta. y dejar sin efecto la orden de comparendo compulsivo dispuesta, comunicando ello al organismo correspondiente... Fdo. Darío Bellucci, Juez - Victoria Ballvé, Juez - Juan Manuel Rial, Juez; Ante mí: Leonardo E. Kaszewski, Secretario.”

C.C. 12.013 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARTÍN FERNANDO RIUS, en causa N° 07-00-062744-09 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 11 de octubre de 2012... Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Martín Fernando Rius cuyas demás condiciones personales son de figuración en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento en orden a lo normado por los artículos 45, y 277 inc. 1°, Acápites “C” del Código Penal y 323 inc. 2° y 6° del Código de Procedimiento Penal).- Regístrese y notifíquese.” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 13 de noviembre del 2012 Atento la averiguación de paradero dispuesta en autos y la declaración a tenor del Art. 308 del CPP de fojas 79 en la que Martín Fernando Rius manifiesta no recordar su domicilio actual, notifíquese al nombrado de la resolución de fojas 115/116, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 12.032 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GUTIÉRREZ, JUAN BAUTISTA, en la causa N° 1997-C (N° interno 1997-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Art. 67 y 72 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 10 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1997-C (N° interno 1997-C) del registro de este Juzgado caratula da “Gutiérrez, Juan Bautista s/ Infracción Art. 67 inciso B y 72 de la Ley N° 8.031” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 10 de octubre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inc. “b” y 72 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por último respecto la captura dispuesta en autos la misma deberá dejarse sin efecto, ello sin perjuicio de lo ordenado a foja 30. Por todo lo expuesto, es que resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del infractor Gutiérrez, Juan Bautista, en orden a la infracción Art. 67 inciso B y 72 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 30. III) Sobreseer al infractor Juan Bautista Gutiérrez, titular de DNI N° indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, desocupado, domiciliado en calle Chaco N° 445, Bernal, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 415457, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al infractor. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pamba, Secretaria. Otro decreto: “Banfield, 15 de noviembre de 2012. Atento lo informado a foja 43 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Juan Bautista

Gutiérrez por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 39 vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria. Secretaría, 15 de noviembre de 2012.

C.C. 12.030 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Bellucci. Notifica a UBALDO LUIS BOIN de la resolución dictada en el marco de la causa N° 329/9 seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento y uso de documento falso: “Lomas de Zamora, 9 de noviembre de 2012... Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en orden al delito de encubrimiento y uso de documento falso. II. Disponer el sobreseimiento, sin costas, de Ubaldo Luis Boin, argentino, nacido el 11 de febrero de 1960 en Capital Federal, documento nacional de identidad 14.080.071, hijo de Luis y de Magdalena Sinopoli, de estado civil soltero, con último domicilio en calle Warnes N° 3640 de Villa Diamante, partido de Lanús, con prontuario en la Dirección de Antecedentes personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires nro. 1.078.300 de la sección AP y nro. U374688 (Uer 26879 reg. 64) del Registro Nacional de Reincidencia, por el delito que fuera acusado.III. Revocar la declaración de rebeldía de Ubaldo Luis Boin,cuyas circunstancias personales ya fueron enunciadas. IV. Dejar sin efecto la orden de detención dictada contra el nombrado. Artículos 305, 307, 321 “in fine.”, 323 inc. 1ro. y 324 del Código de Procedimiento Penal y 277 y 296 del Código Penal. Regístrese por secretaría. Notifíquese la señora fiscal, al señor defensor y al acusado por edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Cumplido, comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Registro Nacional de Reincidencia, cúmplase con lo dispuesto por el Art. 22 de la Acordada 2.840 de la S.C.J.B.A. y archívese. Fdo. Darío Bellucci, Juez. Juan Manuel Rial, Juez. Victoria Ballvé, Juez. Ante mí: Leonardo Kaszewski, Secretario.”  
Secretaría, 9 de noviembre de 2012.

C.C. 12.012 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1347/09-3458, caratula da: “Godoy, Miguel Ángel s/ Robo simple, hurto simple y encubrimiento y Dorado, Andrés Mauricio s/ Robo simple en Suipacha (B), (IPP N° 09-00-003228-09 y 09-00-003230-09, UFI N° 3 Departamental)”, notifica al nombrado ANDRÉS MAURICIO DORADO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 12 de noviembre de 2012. Por recibido el Incidente de Ejecución N° 01654/09, agréguese por cuerda a la presente, dejándose debida constancia de ello en el Libro de trámite pertinente y atento a lo que surge de fs. 8 vta., del referido Incidente, cítese al imputado Dorado a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez” Mercedes, 13 de noviembre de 2012.

C.C. 12.011 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MATÍAS SAÚL AYALA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1072/12-4185 seguida al nombrado por el delito de tenencia de arma de fuego de uso civil condicional sin la debida autorización legal, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 15 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Matías Saúl Ayala bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.” Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 15 de noviembre de 2012. Hernán Martín Cardoso, Secretario.

C.C. 12.010 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila a cargo del Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JULIÁN ALBERTO MEYER para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa 694/12-4130 seguida al nombrado por lesiones leves, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 15 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial precedentemente y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Julián Alberto Meyer, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. "Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Mercedes (B), 15 de noviembre de 2012. Hernán Martín Cardoso, Secretario.

C.C. 12.001 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-022904-09 caratulada: "Peroni Magalí s/ Hurto en grado de tentativa" (correspondiente con el incidente de ejecución N° 1430), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo que en el día de la fecha esta Judicatura ha dispuesto que MAGALÍ PERONI deberá presentarse dentro de los cinco días de notificada en la sede de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo (cf. Arts. 129 y 303 del CPP), Fdo. Fernando Mateos, Juez. La Plata, 20 de noviembre de 2012. Mariana I. Poch, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.997 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en I.P.P. N° 06-00-028482-10, caratulada: "Castaño, Carlos Oscar s/ Abuso sexual agravado" (Inc. de Eximición de Prisión), a fin de solicitar la publicación de edictos, con el objeto de notificar al Sr. CARLOS OSCAR CASTAÑO - DNI 26.148.444, la resolución recaída en el presente con fecha 14 de junio de 2012. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 20 de noviembre de 2012... Atento el estado de autos, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Carlos Oscar Castaño del resolutorio de fecha 14 de junio de 2012. Fdo. Juan Pablo Masi, Juez" A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "La Plata, 14 de junio de 2012... Autos y Vistos: A fin de resolver el pedido de eximición de prisión solicitado en favor de Carlos Oscar Castaño; y Considerando: I. Que a fs. 1 del presente incidente, el Dr. Ricardo José Nazer, Auxiliar Letrado de la Unidad Funcional de Defensa N° 8 Departamental, solicita se conceda el beneficio de la eximición de prisión en favor de Carlos Oscar Castaño, de conformidad con lo previsto por el Art. 185 del C.P.P. II. Ahora bien, a fin de evaluar la procedencia del beneficio en tratamiento y en virtud de lo previsto por el Art. 186 del ritual, es que a la luz de las precarias probanzas incorporadas en la Investigación Penal Preparatoria, estimo adecuado en esta incipiente etapa procesal, calificar provisoriamente la conducta endilgada a Castaño, como constitutiva del delito de abuso sexual simple agravado por la situación de convivencia simple previsto en el Art. 119 último párrafo en relación al inc. f, con una pena prevista de tres a diez años de reclusión o prisión. En este entendimiento luego de examinar los autos principales que he tenido ante mi vista, y manteniendo un criterio uniforme en cuanto a las resoluciones que redundan en el instituto que examino, y tal como lo he manifestado oportunamente en situaciones similares (carpeta N° 5124 Juan Pablo Medina S/ inc. de eximición de prisión), estimo que la eximición incoada no ha de ser viable. II.- Que conforme lo preceptuado por el Art. 185 del C.P.P., la procedencia de la eximición de prisión se supe- dita a la suerte de la excarcelación, de manera que la presunta inviabilidad de esta última echa por tierra la primera (Art. 186 del C.P.P.) De este modo tengo en cuenta en primer lugar que el monto máximo de pena que registra el tipo penal citado supera el quantum previsto por el Art. 169 inc. 1 ero del ritual para que el beneficio excarcelatorio proceda en esta situación. Por otra parte, considero que -por el momento- la situación procesal del encartado no encuadra en ninguna de las demás causales previstas por la norma procesal citada ya que interpreto que resulta prematuro merituar en esta incipiente y -como antes

citara- precaria etapa, la probabilidad de aplicación de una condena de ejecución condicional, desde que aún no cuento con los elementos necesarios que me permitan formar el criterio en cuanto a la personalidad del inculcado y sus condiciones sociales (Art. 26 primer párrafo, última parte del Código Penal y Art. 169 inc. 3ero. del Código Procesal Penal). - Tal apreciación lógicamente con la provisoriedad de esta etapa, y sin perjuicio de que nuevas probanzas modifiquen la situación actualmente contemplada. III. Colofón de los argumentos expresados, y de conformidad con lo previsto por los Arts. 23 inc. 9no., 148, 171, 185, 186-a contrario- , sgts. y ccts. del C.P.P.; Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Castaño Carlos Oscar (arts. 23 inc. 9no., 148, 171, 185, 186 -a contrario- , sgts. y ccts. del C.P.P.). Notifíquese. II. Firme que se encuentre lo resuelto en el punto 1, vuelva el presente incidente a la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 a fin de que el mismo sea agregado a los autos principales. - Sirva el presente de atenta de envío. Fdo. Juan Pablo Masi, Juez". Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 2° Piso de la ciudad-de La Plata, con telefax 410-2444. La Plata, 20 de noviembre de 2012. José Marcos Gómez, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.996 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-031346-10 caratulada: "Añasco Ramón y Valdez Florentín Hugo s/ Robo en grado de tentativa" (correspondiente con el incidente de ejecución N° 3767), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de septiembre de 2012. Resuelvo: I. Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a RAMÓN AÑASCO PRIETO a fs. 73/74 por no haber cumplimentado con las condiciones compromisorias referidas en los considerandos e impuestas en el marco del beneficio mencionado (Art. 76 ter del CP). Regístrese y notifíquese. Firme, comuníquese al Patronato de Liberados, al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia (Art. 202 Ley N° 12.256, Art. 2 Ley N° 22.117 y Ley N° 4.474). II. Fecho, remítase la presente causa a la Unidad Funcional de Defensa N° 1 Departamental, a los fines de su prosecución de acuerdo con las normas del proceso ordinario (Art. 336 del C.P.P y cctes.), sirviendo la presente de atenta nota de envío. Fdo. Fernando Mateos, Juez." Asimismo, publíquese en los mismos términos que el nombrado deberá presentarse dentro de los cinco días de notificado en la sede de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerla (cf. Art. 303 del CPP). Por último, solicito la posterior remisión a este Juzgado de las constancias de la publicación. La Plata, 20 de noviembre de 2012. Mariana I. Poch, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.995 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12.988 I.P.P. N° 5115-11, seguida contra RAMOS SEBASTIÁN HÉCTOR; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: ... Por ello: argumentos expuestos y disposiciones legales citadas Resuelvo: I. No hacer lugar al cambio de calificación legal solicitada por la defensa, por improcedente. II. No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por la defensa interviniente, por improcedente (Art. 323 a contrario y ccs. del CPP). III. Elevar a juicio los presentes actuados, Causa N° 12.988 IPP N°5115-11 que se le sigue a Ramos Sebastián Héctor Lucas, por suponerse autor penalmente responsables del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y sancionado por el Art. 14 primer párrafo Ley N° 23.737. Tener presente el ofrecimiento de Suspensión de Juicio a Prueba y la solicitud de audiencia por parte de la defensa. Regístrese. Notifíquese, firme y consentido que sea el presente elévense las presentes actuaciones, con

los formularios de ley, a la SGA Departamental sirviendo la presente de atenta nota supletoria de estilo. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 29 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Sebastián Ramos y lo resuelto por el Suscripto a fs. 15/17 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3." Dolores, 19 de noviembre de 2012.

C.C. 11.994 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - En la Causa n° 9744 (I.P.P. N° 03-00-074540-04) seguida a MARTÍN CIOFFI por el delito de Cioffi Martín s/ Hurto/Usurpación, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 54 N° 782 e/ 7 y Juan de Garay y Pedro de Mendoza de Valeria del Mar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de junio de 2.003, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Martín Cioffi y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en-relación al delito de Usurpación y Hurto (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 181 inc. 1° y 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2012. Atento lo que surge de la notificación de CIOFFI MARTÍN en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobresimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 15 de noviembre de 2012. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 11.993 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.198/10( Sorteo N° 755/2010 e I.P.P. N° VL02/1052), caratulada "Mezón Néstor Fabián Gabriel s/ Robo", instruida por el delito de robo, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a NÉSTOR FABIÁN GABRIEL MEZÓN, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, nacido el 19 de julio de 1989, en la localidad de San Miguel, Bs. As., de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Belgrano 7525 del Barrio Marilo, cruce Castelar, entre Roca y Parodi, de la localidad de Moreno II, hijo de José Gabriel y de Mirta Espinola, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 15 de noviembre de 2012. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado a fs. 189 y 192, en cuanto a que personal policial se constituyó en el domicilio aportado por el imputado en distintos días y horarios sin hallar morador alguno y lo informado por la actuario a fs. 193 en cuanto se intentó entablar comunicación con los abonados telefónicos aportados en autos, activándose directamente el contestador; como así también que se puso en conocimiento de madre del imputado, quien refirió que no pudo comunicarse con su hijo; y lo solicitado por el Sr. Fiscal a fs. 194/vta; intímese a Néstor Fabián Gabriel Mezón a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese a la Defensa y líbrese oficio al domicilio y publíquese edictos. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaria, 19 de noviembre de 2012. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 11.958 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 15-01-009099-09 caratulada: "Sergio Víctor Alegre s/ Estafa", que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Mónica M. Rodríguez, sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 5 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Nicolás Schiavo, se cita y emplaza a SERGIO GUALDI, de nacionalidad argentino, titular del DNI N° 25.376.281, a fin de que comparezca en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al delito de Estafa (Art. 172 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su comparendo compulsivo. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 15 días del mes de noviembre del año 2012. Javier Esteban Contenti, Instructor Judicial.

C.C. 11.957 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Alfredo Alejandro Andrade, causa original N° 324/09 (Orden interno 2226), con fecha 16 de marzo de 2010 se condenó a ALFREDO ALEJANDRO ANDRADE (fs. 237/241) a la pena de 5 (cinco) años de prisión con más las accesorias legales y costas en orden al delito de homicidio (Art. 79 C.P.). No se declaró reincidencia. La resolución fue recurrida. Con fecha 5 de septiembre de 2012 la Sala I del Tribunal de Casación Penal provincial resolvió rechazar el recurso de casación interpuesto con costas (causa 43682 fs. 93/98). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 99 y 105 de la causa 43682 del registro del Tribunal de Casación Pcial. Con fecha 4 de noviembre de 2008 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 25/26); la misma, con fecha 5 de noviembre de igual año se convirtió en detención (fs. 44); finalmente, el 21 de noviembre de 2008 se convirtió la detención de mentas en prisión preventiva (fs. 70/73). Con fecha 7 de marzo de 2012 se concedió al causante la excarcelación en los términos de la libertad condicional (vide fs. 5 del incidente de excarcelación que corre por cuerda). Se deja finalmente constancia que, en atención a los Informes de la delegación local del Patronato de Liberados agregados en autos, el causante ha venido cumpliendo con la regla de contralor impuesta al conceder el beneficio excarcelatorio (fs. 271/273,305). Los datos personales del causante Alfredo Alejandro Andrade son: DNI 33.113.495, nacido el 6 de enero de 1988, hijo de Alfredo Ubaldino Andrade y de Elba Sánchez, con domicilio en calle Costa s/n entre 20 y 22 de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 19 de noviembre de 2012. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 11.955 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a AQUILINO PARE, DNI 17.139.345, argentino, nacido en San Nicolás, provincia de Buenos Aires, el día 30 de diciembre de 1964, hijo de Simón Escobar y de Paula Natividad Pare, último domicilio conocido en calle Las Palmas N° 1135 B° Suizo de San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de septiembre de 2012. Autos: y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente I.P.P. N° 16-00-108.146-06 y Sobreseer a Aquilino Pare, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por el delito de Amenazas, en los términos del Art. 149 bis del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese, notifíquese, ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbarini, Secretario.

C.C. 11.950 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamental, Dra. Graciela Buscarini, Secretaría Única, en causa N° 3703-3 caratulada "Araya Del Canto Nicolás s/ Hurto en grado de ttva." a fin de solicitarle se sirva la publicación del edicto oportunamente ordenado en autos. A mayor abundamiento se transcribe el texto del edicto de mención: "La Sra.

Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a NICOLÁS ARAYA DEL CANTO, CI 17027396-6, nacido el 30/12/1988 en Santiago de Chile, hijo de José Araya Muñoz y de Claudia del Canto Chávez, con último domicilio en calle 122 N° 1429 de La Plata, en causa N° 973-3 seguida a la nombrada por el delito de Tentativa de Hurto, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por antes el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 31 de agosto de 2012. Atento los informes policiales de fs. 117/19, que dan cuenta que el imputado Araya del Canto, Nicolás se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)". Fdo. Graciela M. Buscarini, Jueza. La Plata, 9 de noviembre de 2012. Juan M. Fernández Argento, Secretario Adscripto.

C.C. 11.934 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.295 seguida a Ramón Miguel Ángel Barraza por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto Notifíquese MIGUEL ÁNGEL BARRAZA, DNI N° 35.224.030, argentino, soltero, instruido, de 21 años de edad, nacido el día 14 de mayo de 1990, en Villa Ángel Pcia. de Chaco, hijo de Miguel Ángel Barraza y de Alicia Tolosa, con último domicilio en la calle La Doma N° 2893, de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin de anoticiarlo de lo que a continuación se transcribe: Morón, 10 de mayo de 2012. Autos y Vistos... Y Resultando... Y considerando... Resuelvo: I. Hacer lugar al planteo de la defensa oficial y declarar la nulidad de la sentencia obrante a fs. 143/150, y de todo lo actuado en su consecuencia, esto es del cómputo de pena practicado y aprobado a fs. 164/165 y de las notificaciones de ambas resoluciones documentadas a fs. 150/vta., 153 y vta., 165 y 168, en la presente causa N° 1.295 del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en virtud de haberse comprobado violación a las garantías constitucionales del debido proceso legal y del Juez natural...." Fdo. Daniel A. Leppén. Juez. (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación de auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 12 de noviembre de 2012. I. Por recibidas las actuaciones que antecedan, agréguese y atento a lo informado en ellas, notifíquese mediante edictos a Ramón Miguel Ángel Barraza de lo dispuesto en la resolución obrantes a fs. 5/8. Secretaria, 12 de noviembre de 2012. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 11.961 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.339 seguida a Ariel Victorio Sauter por los delitos de amenazas simples, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto notifíquese a ARIEL VICTORIO SAUTER, DNI N° 23.802.990, argentino, casado, instruido, de 37 años de edad, nacido el día 27/02/74, en la ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Victorio y de María Haydee Galván, con último domicilio en la calle Manuel Pedraza N° 19 de la localidad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días a fin de anoticiarlo de lo que a continuación se transcribe: Morón, 24 de febrero de 2012. Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 1.339 en orden al delito de amenazas simples del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Ariel Victorio

Sauter, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A.. Fdo. Daniel A. Lepén. Juez. (art. 129 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 13 de noviembre de 2012. I. Atento el estado de autos y ante la imposibilidad de notificar en forma personal al causante, ello en virtud de las numerosas notificaciones infructuosas libradas en autos a esos fines, notifíquese mediante edictos a publicar a Ariel Victorio Sauter de lo dispuesto en la resolución obrante a fs. 278/279, ello con el objeto de no dilatar aún más el curso del presente proceso. Fdo. Daniel A. Leppén. Juez". Secretaria, 13 de noviembre de 2012.

C.C. 11.962 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Grandi, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 - P.B., de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados "Tenso S.R.L. s/ Quiebra s/ Incidente de subasta de bienes Inmuebles" (Expte. 089879), llama a mejoramiento de oferta de compra del inmueble propiedad de TENSO SRL, sito en lote dos de la manzana veintiocho en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. La propuesta a mejorar consiste en: a) Precio de compra: \$ 40.000. A tal fin los interesados podrán efectuar oferta bajo sobre cerrado en las condiciones establecidas por el tribunal en la resolución del 2 de noviembre de 2012. b) Los oferentes por el solo hecho de participar en el proceso de mejora de oferta, aceptan el estado en que se encuentra el inmueble en sus condiciones de venta. En consecuencia, ningún planteo dará lugar a la postergación en el pago del precio. c) El inmueble podrá visitarse con asistencia del síndico o la persona que éste indique el día jueves 6 de diciembre de 2012 en el horario de 11 a 13. El síndico de la quiebra es la Dra. Liliana Edit Cichero (Tel.: 4812-6144). d) Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la sede del Tribunal hasta el día 11 de diciembre de 2012, a las 10.30 hs. e) El sobre contendrá la oferta en escrito con dos copias, con los datos del oferente, persona física, nombre y apellido, DNI, domicilio real, edad, ocupación. Si el oferente es una persona de existencia ideal, su razón y domicilio social, copia certificada del contrato constitutivo y sus modificaciones, debidamente registradas en la IGJ, y documentación certificada que acredite la personería del firmante. El oferente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. f) Las ofertas deberán ser acompañadas con el depósito en garantía, equivalente al 10% de la oferta el cual deberá ser depositado en la cuenta de autos, el precio ofrecido deberá superar como mínimo el 3% de la oferta llamada a mejorar. Esta garantía se perderá en el caso de desistir el ofrecimiento, se declare postor remiso o cualquier otra circunstancia ajena a la quiebra. g) La oferta debe ser suscripta por el oferente, o en su caso, por su representante. h) Fíjase audiencia para la apertura de sobres para el día 12 de diciembre de 2012 a las 10:30 hs. En tal reunión, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencia del tribunal, una vez abiertas las propuestas presentadas en debida forma. i) Los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas en la audiencia de apertura de sobres que se fija, inclusive el oferente, con la condición de que cada mejora represente un mínimo de \$ 1.000 con relación a la oferta mayor. j) La adjudicación recaerá en quien realice la oferta mayor luego de la puja antes referida, y las ofertas se mantendrán vigentes hasta que quede firme el auto que apruebe la mejor oferta, no pudiendo ser retiradas con anterioridad. k) Dentro de los cinco días de concluida la audiencia, el Juzgado se pronunciará sobre la aprobación del acto, fijando en tal resolución el orden de prelación que corresponda a los oferentes. l) Asimismo dentro de los cinco días de notificado el auto que apruebe la mejor oferta, el oferente ganador deberá depositar el saldo de precio hasta integrar el 100 % del precio total. Si no lo hiciere en tiempo y forma perderá el depósito en garantía que quedará a favor de la quiebra y los bienes se adjudicarán a la siguiente mejor oferta. m) El pago será al contado dentro del quinto día de la notificación que apruebe la venta, en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso y la adjudicación a éste será dejada sin efecto para asignarse a aquél de los oferentes que le sucede en tal orden. n) Dispónese también que no se acepta la compra "en comisión", la cesión del boleto, la compra por poder o mandato, ni la inscrip-

ción dominial por tracto abreviado, debiendo suscribirse el instrumento correspondiente con quien realmente formule la oferta como comprador. ñ) Las resoluciones que dicte el Juzgado en relación al llamado de mejora de oferta serán inapelables y se notificará ministerio legis. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Razón. Ciudad de Buenos Aires, 2 de noviembre de 2012. Fdo. Sebastián I. Sánchez Cannavó. Juez. 15 de noviembre de 2012. Fdo. Sebastián I. Sánchez Cannavó. Juez. Buenos Aires, 20 de noviembre de 2012. Mariana Grandi, Secretaria.

C.C. 12.083 / dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo del Dr. Omar Velásquez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que en los autos caratulados "Laprida 100 S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña), Expte. 66.124, con fecha 29 de marzo de 2012 se ha decretado la quiebra de "LAPRIDA 100 SRL", CUIT: 30-70707989-0, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 54.772 y legajo N° 98.018, con domicilio social en calle Laprida N° 100 de la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Se ordena la entrega al Síndico actuante de todos los bienes y demás documentación de la fallida que se hallen en poder de ésta y de terceros con la consecuente incautación, conservación y administración de dicho funcionario. La prohibición a terceros de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de reputarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° ley cit.). Se fija como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las verificaciones el día 14 de diciembre de 2012, ante el Síndico designado Cr. Gustavo Luis Pagola, con domicilio legal en calle General Alvear N° 1037 de Banfield, Lomas de Zamora, (0221) 4224980, de lunes a jueves de 15:00 a 18:00 horas. Se presentarán los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 04 de marzo de 2013 y 16 de abril de 2013 respectivamente. Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2012. Daniel Azcurra, Abogado Secretario.

C.C. 12.079 / dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ANTONIO BALBUENA, con último domicilio en Fragata Trinidad 1856 de la localidad de Villa Verde, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2414, que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de noviembre de 2012. San Isidro, 21 de noviembre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 119 y 126, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Luis Antonio Balbuena, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 21 de noviembre de 2012.

C.C. 12.150 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NELSON ALFREDO GALBÁN, DNI N° 23.705.151, con último domicilio en la calle Yerbal N° 470, dúplex 178 de la localidad Boulogne, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin ponerse a derecho en la presente causa N° 2342 que se le sigue por el delito de Violación de domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de noviembre de 2012. Por recibido, agréguese. En atención a lo informado por la Comisaría interviniente, remítase la presente causa a Defensoría a fin de lograr la comparencia del encausado en el término

de siete días bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. A fin de darle celeridad al trámite de la presente, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria." Secretaria, 13 de noviembre de 2012.

C.C. 12.147 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO DANIEL COMESAÑA, DNI N° 12.949.204, con último domicilio en la calle Nogoyá 612, piso 1° de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 3362 que se le sigue por el delito de Hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de noviembre de 2012. No habiendo comparecido el encausado, suspéndase la audiencia dispuesta para el día de la fecha. En atención a lo informado por la Comisaría interviniente, remítase la presente causa a Defensoría a fin que en el término de siete días logre la comparencia del encausado. A efectos de darle celeridad a la presente, intímese al nombrado por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria." Secretaria, 14 de noviembre de 2012.

C.C. 12.146 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 969/08-3066 caratulada: "Yango, Esteban s/ Encubrimiento en Moreno", (IPP N° 226.981, UFI N° 9 Departamental), notifica al nombrado MATÍAS ESTEBAN YANGO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 22 de noviembre de 2012. Por recibido el Incidente de Ejecución N° 00556/09, agréguese por cuerda a la presente, dejándose debida constancia de ello en el Libro de trámite pertinente y atento a lo que surge de fs. 10, del referido Incidente, cítese al imputado Yango a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez" Mercedes, 22 de noviembre de 2012.

C.C. 12.145 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a AXEL WILBER RAMOS AYRA, con último domicilio en Av. Constituyentes 2338 Fondo de la localidad de San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2433, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de noviembre de 2012... En atención al informe policial obrante a fs. 86, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Axel Wilber Ramos Ayra, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) Ante mí: ..." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 13 de noviembre de 2012.

C.C. 12.143 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.120/09(Sorteo N° 2498/09 e I.P.P. N° 2VL 16556), caratulada "Catanzaro Élide Beatriz s/ Estafa", en los términos del Art. 129 del C.P.P., se notifica a ÉLIDA BEATRIZ CATANZARO, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de mayo de 1949 en Capital Federal, hija de Juan Carlos y de Catanzaro, con DNI N° 5.945.261, domiciliada en Valenzuela 3155, 10 "D" de la localidad de Florida, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 6 de agosto de 2012. Previo a resolver lo manifestado por las partes a fojas 188/189 y fs. 191, intímese a Élide Beatriz Catanzaro a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo o detención, según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Librense edictos y notifíquese a la Defensa Oficial. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez. Secretaria, 14 de noviembre de 2012. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 12.142 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 3.511/11(Sorteo N° 2434/2011 e I.P.P. N° PI/8883), caratulada "Moreyra Martín Juan .Robo", instruida por el delito de Robo, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a MARTÍN JUAN MOREYRA, de estado civil soltero, quien refiere poseer DNI 36.776.980, de ocupación changarín, nacido el 26 de enero de 1992, en la localidad de Pilar, de nacionalidad argentina, con último domicilio en Chaco 1860 del Barrio Vicente López de la localidad de Pilar, hijo de Oscar Moreyra y de Teresa Aredondo, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 18 de septiembre de 2012. Teniendo en cuenta que el Sr. Martín Juan Moreyra, no reside más, en el domicilio oportunamente denunciado -ver fs. 155- y ante la imposibilidad de dar con el paradero del nombrado -ver fs. 209 y 211-, intímese estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y encomendar su comparendo o detención según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). A tal fin librense edicto, y notifíquese a la Defensa. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaria, 14 de noviembre de 2012. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.141 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO ALFONSO COCA, con último domicilio en Alfredo Palacios 2244 -Grand Bourge de la localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2485, que se le sigue por Uso de Documento o Certificado Falso o Adulterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de noviembre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 72, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sergio Alfonso Coca, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del CPP)" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio Kattan, Auxiliar Letrado". Secretaria, 19 de noviembre de 2012.

C.C. 12.140 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra.

Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LEONARDO RODOLFO LIMA, con último domicilio en San José 1482 de la localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2504, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de noviembre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 70, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Leonardo Rodolfo Lima, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 14 de noviembre de 2012.

C.C. 12.139 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a MATÍAS SEBASTIÁN ROSSI, causa original N° 702/12 (Orden interno 2598), con fecha 30 de octubre de 2012, se condenó a Matías Sebastián Rossi (fs. 206/210) a la pena de 4 (cuatro) años de prisión y multa de \$ 225 con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -en dosis fraccionadas directamente para el consumo- (art. 5 inc. c y 34.1° de la Ley N° 23.737, modificado por Ley N° 26.052 y Art. 1 Ley Provincial N° 13.392). No se declaró reincidencia. La resolución no fue recurrida. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 211. Con fecha 24 de diciembre de 2011 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1/2); la misma, con fecha 26 de diciembre de igual año se convirtió en detención (fs. 32/33); finalmente, el 11 de enero de 2012 se convirtió la detención de mentas en prisión preventiva (fs. 62/66). El causante no recuperó la libertad hasta el momento. Consecuentemente la pena vencerá el día 23 de diciembre de 2015. Los datos personales del causante Matías Sebastián Rossi, son DNI 35.868.123, nacido el 22 de febrero de 1991, hijo de Fabio Rossi y de Fabiana López, con domicilio en calle Belgrano N° 356 de Pigüé, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2012. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 12.130 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Ernesto M. Bouilly, comunica que en el marco de los autos "Mainetti Graciela Mary y ot. c/ Mesa Juan Carlos s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 61728) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "1°) Proceso "Mainetti Graciela Mary y Ot. c/ MESA JUAN CARLOS s/ Daños y Perjuicios" Expte. N° 61728: Rechazar la demanda interpuesta por Ezequiel Carrizo y Ramón Alfredo Carrizo contra Juan Carlos Mesa y la aseguradora Boston Compañía Argentina de Seguros S.A. a quienes absuelvo de la misma. Las costas se imponen a los actores que resultaron vencidos (Art. 68 del C.P.C.). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que la presente se encuentre firme (Arts. 21 y 22 del Dec. Ley N° 8.904). 2°) Proceso "Moreira Germán Pascual y Ot. c/ Meza Juan Carlos s/ Daños y Perjuicios" Expte. N° 62276 rechazar la demanda interpuesta por Germán Pascual Moreira y Alejandro René Loyola contra Juan Carlos Mesa y la aseguradora Boston Compañía Argentina de Seguros S.A. a quienes absuelvo de la misma. Las costas se imponen a los actores que resultaron vencidos (Art. 68 del C.P.C.). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que la presente se encuentre firme (Arts. 21 y 22 del Dec. Ley N° 8.904). Regístrese y notifíquese por cédula a librarse por Secretaría (Art. 483 del C.P.C.). Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos de los demandados resultan: Juan Carlos Mesa, con último domicilio conocido en Fragata Heroína N° 2019, Barrio Villa Verde de Pilar. Publíquense edictos por dos días en el Boletín

Judicial y en el diario Resumen de Pilar, sin cargo y sin perjuicio del reintegro del importe correspondiente en su oportunidad. Hácese saber que, a título de colaboración, los diarios deberán arbitrar los medios necesarios a fin de acreditar en autos la efectiva publicación de los edictos ordenados, en el término de cinco días. San Isidro, 23 de octubre de 2012. Ernesto Marcelo Bouilly, Secretario.

C.C. 12.129 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, notificar a través del Boletín Oficial y por el término de cinco días, a JUAN EVANGELISTA SALAS JAIMEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1239/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Uso de Arma Tentado y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de agosto de 2012. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPrP). Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez. Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Juan Evangelista Salas Jaimez mediante el veredicto y sentencia dictado en fecha 16 de junio de 2004 y su posterior pronunciamiento de fecha 10 de julio de 2012; cuando se lo condenó a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas en orden a los delitos de Robo agravado por el empleo de arma en grado de tentativa, en concurso real con privación ilegítima de la libertad agravada; en concurso real con tenencia de arma de guerra sin la debida autorización legal y a la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el empleo de arma en grado de tentativa en concurso real con privación ilegítima de la libertad agravada, en concurso real con tenencia de arma de guerra sin la debida autorización legal, omnicompreensiva de la presente y de la impuesta en la causa N° 225/U; del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de sentencia letra "V" de Capital Federal (cfr. fs. 769/777) en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1239/1. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, puede advertir que Juan Evangelista Salas Jaimez en el marco de la causa N° 1239/1 fue aprehendido el día 8 de octubre de 1999 (fs. 1/2) permaneciendo en igual situación hasta el día 14 de enero de 2002 (fs. 5/7 y 13 del incidente excarcelación). Que el día 7 de octubre de 2001 cumplió dos años en detención, mientras que desde el 8 de octubre de 2001 hasta el día 14 de enero de 2002 cumplió tres (3) meses y siete (7) días, tiempo que por aplicación del Art. 7° de la Ley N° 24.390 deberá computarse como de seis (6) meses y catorce (14) días. Asimismo, en fecha 7 de diciembre de 2005 (fs. 794/795) el justiciable fue nuevamente detenido, permaneciendo en igual situación hasta el día 22 de junio de 2007 (fs. 74 del incidente de excarcelación) por lo que cumplió un (1) año, seis (6) meses y dieciséis (16) días, tiempo que por aplicación del Art. 7° de la Ley N° 24.390 deberá computarse como de tres (3) años, un (1) mes y dos (2) días. Por otra parte, conforme surge de fs. 761/762 el justiciable permaneció detenido en la causa N° 225/U/V por el término de dos (2) meses y doce (12) días. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Juan Evangelista Salas Jaimez venció el día 23 de abril de 2007. Secretaría, 22 de agosto de 2012. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$ 95,00) noventa y cinco. Secretaría, 22 de agosto de 2012. Banfield, 22 de agosto de 2012. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPrP). Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez. Secretaría, 17 de octubre de 2012. Juan Miguel Etchepare, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.122 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2012. Atento el estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos de la encausada Sosa, María Elena, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mí cargo, cita y emplaza a SOSA MARÍA ELENA, a fin de ser notificada del auto dictado a fs. 482/483, a cuyo fin se trans-

cribirá la parte dispositiva; librándose el oficio de estilo: "Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2012. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa y sobreseer a Sosa María Elena, por los motivos supra expuestos. Rigen los Arts. 162 en función del Art. 42, 62 inc. 2° y 67 del C.P. y Art. 341 del C.P.P. II. Regístrese, notifíquese y Comuníquese. III. Archívese". Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2012. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria".

C.C. 12.121 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JOSÉ DE LOS SANTOS INSAURRALDE RAMÍREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: apodo No posee, de 43 años de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad Paraguayo, hijo de Hermenegildo (F) y de Claudia Ramona Ramírez (F), nacido el 04 de abril de 1969, en San Ignacio, Misiones (Paraguay), de profesión Albañil, y con último domicilio conocido en Pampa N° 634 Quilmes, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3788, caratulada Insaurrealde Ramírez José de los Santos s/ Infracción al Art. 72 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 56/57, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 59, cítese por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante Secretaria actuante". Secretaría, 13 de noviembre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.120 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 1845 (I.P.P.N° 753.225), caratulada Ríos, José Luis s/ Lesiones Leves en Concurso Real con Amenazas (J. Gtías. N° 5 - UFI N° 18 753.225), notifica a JOSÉ LUIS RÍOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Adolfo Luis y de Corbalán, María Mercedes, nacido en Adrogué con fecha 25 de agosto de 1976, DNI N° 25.347.874 y con último domicilio conocido en Calle Uruguay e/ Trípodí y French de la Localidad de Claypole Partido de Almirante Brown de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 1845 (I.P.P. N° 753.225) seguida a Ríos, José Luis..., en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas todo ello en concurso ideal, hecho supuestamente ocurrido el día 10 de marzo del año 2007, en perjuicio de Patricia Noemí Valenzuela. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Ríos, José Luis, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III)... IV)... Regístrese..." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 7 de noviembre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.119 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MIGUEL ÁNGEL ARENAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 613/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual Agravado por el vínculo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de noviembre de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 242 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de confor-

midad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Miguel Ángel Arenas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 9 de noviembre de 2012. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 12.118 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARCELO OSVALDO SALERNO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, nacido con fecha 13 de diciembre de 1972, DNI N° 22.983.152 y con último domicilio conocido en Calle Larrazabal N° 990 de Capital Federal, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4107, caratulada Salerno, Marcelo Osvaldo s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en C/R con el D (Gestión N° 3247/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 288, cítese a Salerno, Marcelo Osvaldo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaria, 14 de noviembre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.117 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaria N° 21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, sito en la Av. Callao 635 5° Piso de Capital Federal, en los autos caratulados "Instalaciones y Servicios Integrales Amer S.A. s/ quiebra" Expte. N° 103.170, hace saber que con fecha 1° de noviembre de 2012 se decretó la quiebra de INSTALACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES AMER S.A., CUIT N° 30-70857873-4, con domicilio en la calle Aranguren 443 1° Piso Of. 7 de Capital Federal. Los acreedores de la fallida deberán formular sus pedidos de verificación por ante la Síndico Contadora Marta Cristina Lucena, domiciliada en Lavalle 1718, piso 7° of. "A" de Capital Federal, hasta el día 8 de febrero de 2013. Se hace saber que se han fijado los días 26 de marzo de 2013 y 14 de mayo de 2013 respectivamente, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se prohíbe a la fallida hacer pagos o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces y se hace saber a los terceros tal prohibición y que quienes tengan bienes del fallido deberán ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Se intima a la fallida para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevara. Se la intima asimismo para que en el plazo de cinco días presente una nómina de los procesos en los cuales interviniera y proporcione cualquier dato del cual tome conocimiento y que contribuya a esclarecer la composición del patrimonio desapoderado y su ubicación. Buenos Aires, 14 de noviembre de 2012. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.C. 12.116 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks, del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 28 de mayo de 2012 se ha decretado la quiebra de MAXIMILIANO OSVALDO ANDRÉS RAMOS DI PAOLO, D.N.I. 29.504.195 con domicilio en calle 106 N° 3557 de Necochea, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose la prohibición de hacer pagos o entrega de efectos al fallido (Art. 88 inc. 3 y 5 L.C.Q.). Se intima a todos aquellos que posean bienes y documentos del fallido, para que

en el término de cinco días los pongan a disposición de la sindicatura. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico hasta el día 4 de diciembre de 2012 (Arts. 200, 201 y 202 L.C.Q.). La sindicatura deberá presentar el informe individual Art. 35 Ley 24.522 el día 19 de febrero de 2013, venciendo el plazo para la presentación del informe general Art. 39 Ley 24.522 el día 27 de marzo de 2013. Síndico designado: Cr. Mauro Javier Gandoy, con domicilio legal en Avda. 58 N° 2583 de Necochea. Horario de atención los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas. El presente se libra en autos "Ramos Di Paolo Maximiliano Osvaldo Andrés s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. 39:973. Necochea, 14 de noviembre de 2012. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 12.128 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 13 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3° piso, San Isidro, de Bs. As., a cargo del Dr. Luis María Codeglia, Secretaria Única, desempeñada por el Dr. Patricio Chevallier Boutell, hace saber que con fecha 10 de octubre de 2012, se ha decretado la quiebra de ARTURO CANTON, D.N.I. N° 8.319.655, con domicilio en la calle Vicente López 599 de Olivos, partido de Vicente López. Se ha designado síndico al Contador Federico Guillermo Reindl, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 370, PB E, casillero 471 de San Isidro, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle Tres Sargentos 929 Acassuso, de lunes a viernes de 14:00 a 18:30 hs. hasta el día 17 de diciembre de 2012. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar los días 5 de marzo de 2013 y 19 de abril de 2013 para la presentación, por parte del síndico, de los informes individual y general. San Isidro, 5 de noviembre de 2012. Verónica N. Iannizzotto, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.148 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Viridis Ignacio s/Quiebra (pequeña) Expediente N° 106730", se ha decretado la quiebra de VIRDIS IGNACIO, con domicilio en calle Rivadavia 2019 de esta ciudad, intimándose al mencionado deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la Síndico designado Cra. Romina Paz González Di Rocco, con domicilio constituido en calle Cerrito N° 2331 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 8 de febrero de 2013 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2012. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 12.195 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 28 de septiembre de 2012, se ha declarado la quiebra de PULVERMACHER ALBERTO JOSÉ ESTEBAN DNI 4.637.449, habiendo sido designado síndico el Cr. Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio en calle 18 N° 425 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 7 de febrero de 2013. Observaciones de pedidos verificados hasta el día 26 de febrero de 2013. Se deja constancia que el 27 de marzo de 2013 y 15 de mayo de 2013 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La Plata, 28 de noviembre de 2012. Mariana Burgos, Secretaria.

C.C. 12.193 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° Dos, Secretaria Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Stang Omar Marcelo s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. 198.151, hace saber que el 22/11/2012 se ha decretado la quiebra de OMAR MARCELO STANG (DNI 17.360.645), con domicilio real en Santa Fe 463 de Rivera (Pdo. de Adolfo Alsina). Los acreedores posteriores a la fecha de

presentación en Concurso Preventivo (15/8/2011) pero anteriores al día de declaración de quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. La persona fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallida. Síndico: Abel Arnaldo Vila, con domicilio constituido en Uruguay 188. Trenque Lauquen, 22 de noviembre de 2012. María Leticia Di Bin, Secretaria.

C.C. 12.185 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, C.P. 7630, comunica en autos: "Tristán Ferre, Nora Esther s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 36.081, que con fecha 15 de octubre de 2010, se ha decretado la Quiebra de NORA ESTHER TRISTÁN FERRÉ, argentina, D.N.I. 13.207.174 domicilio real en calle 84 N° 2024 de la ciudad de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 17 de diciembre de 2012, ante el Síndico C.P.N. Antonio Francisco Civalo, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 Hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudio-mariucci.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 4 de marzo de 2013 y el informe general hasta la fecha 29 de abril de 2013. Necochea, 15 de noviembre de 2012. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 12.186 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Jud. La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a SALINAS JOSÉ RAÚL, argentino, DNI N° 24.136.987, hijo de Raúl Salinas y de Leiva Transito, con último domicilio en calle 414 bis el 150 y 151 de Arturo Seguí, en causa N° 2558-3 seguida al nombrado por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 3 de septiembre de 2012. Atento el informe policial de fs. 210, que da cuenta que el imputado Salinas José Raúl se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo. Graciela María Buscarini. Juez. María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 12.184 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaria Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MIGUEL ÁNGEL LUNA, argentino, soltero, con instrucción, changarín, hijo de Pedro Damián y de Cristina Romani - D.N.I. N° 16.443.812, nacido el día 8/9/62 en San Nicolás - último domicilio: Barrio Prado Español y/o Ascasubi y Don Bosco del Barrio Astul Urquiaga de San Nicolás prov. Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de noviembre de 2012. Atento al informe policial de fs. 108, y no habiendo aportado el Defensor Oficial nuevo domicilio, ignorándose el paradero actual del encartado Miguel Ángel Luna y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes.- Fdo.

Rubén Edgardo Enz, Juez.” El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas agravadas en San Nicolás, en la causa N° 3141 de este registro I.P.P. N° 931/2012, caratulada: “Luna, Miguel Ángel - Amenazas agravadas en San Nicolás”, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 6 de noviembre de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 12.233 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a YOLANDA GISELA ARREDONDO, argentina, soltera, ama de casa, hija de Oscar Omar y de Silvia Haydée Voltattorni - DNI. N° 37.399.365, nacida en San Nicolás el día 21 de julio de 1992; último domicilio conocido: Lavalle N° 1546 de San Nicolás - Prov. Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 6 de noviembre de 2012. Atento al resultado de las diligencias policiales de fs. 77 y 82 y no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual de la coencartada Yolanda Gisela Arredondo y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez.” La nombrada, quien se encuentra imputada del delito hurto en grado de tentativa en San Nicolás, en la causa N° 3095 de este registro -I.P.P. N° 16-00-004024-12, caratulada: “Amarilla, Amalia Gisela - Arredondo, Yolanda Gisela - Hurto en grado de tentativa en San Nicolás”, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 6 de noviembre de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 12.232 / dic. 6 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos del ejecutado LUIS GERVASIO DIGNANI, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 30.235/08, “Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Espinosa Viale Abel y otro s/ Apremio”, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián Uranga Morán. Secretario. Punta Alta, 9 de octubre de 2012.

C.C. 12.227 / dic. 6 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 9476-11 caratulada: “Zapata Jonathan Claudio s/Violación de Domicilio”; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Claudia Inés Lorenzo; cita y emplaza a JONATHAN CLAUDIO ZAPATA, DNI N° 35.416.126, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 2 Deptal. munido de documento que acrediten su identidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.Penal). Bahía Blanca, 20 de noviembre de 2012. María del Rosario Serodino, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.225 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez subrogante Dr. Hugo A. De Rosa, en la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada “García, Raúl Daniel - Baltazar, Zulema Angélica s/ Extorsión en Grado de Tentativa en Coronel Pringles”, a fin de citar y emplazar a

ZULEMA ANGÉLICA BALTAZAR, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CP. 8000 Bahía Blanca). Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: “Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2012. Teniendo en cuenta que del informe policial de fs. 536 vta. resulta que Zulema Angélica Baltazar se ha ausentado del domicilio fijado en autos de 25 de Alayo N° 265 de Indio Rico, ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal - Ley 11.922 cítesela por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal. (fdo) Dr. Hugo A. de Rosa Juez”. Inés Tramontana, Secretaria.

C.C. 12.197 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RODOLFO ARIEL GINESTET, DNI 20.989.317, en la causa N° 2713, que por el delito de Lesiones Leves -2 hechos- y Lesiones Leves Agravadas -un hecho- en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 31 de octubre de 2012. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 12.196 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Vicepresidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dr. Alejandro Salvador Cantara, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 02914563600 interno 32326, en la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada “Colippi Guillermo Adrián s/ Tentativa de Hurto con Escalamiento en Bahía Blanca”, a fin de citar y emplazar a GUILLERMO ADRIÁN COLIPPI, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CP. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: “Bahía Blanca, 26 de octubre de 2012... II) Y atento lo que surge del informe policial en la diligencia que antecede, e ignorándose el lugar de residencia actual del imputado Colippi, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal Ley 11.922 cíteselo por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por medio del Boletín Oficial y prensa local. Notifíquese a las partes. (No suscriba la Dra. Errea por encontrarse en uso de licencia). Fdo. Dres. Cantara y Fortunatti. Jueces. Ante mí, Inés Tramontana, Secretaria. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2012.

C.C. 12.194 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - En Inc. N° 10.931 (Recurso de Queja N° 44.348) Causa N° 10.943 /I.P.P. N° 03-00-3876-10, seguida a Cámara Carlos Alberto por el delito de Robo Calificado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CÁMARA CARLOS ALBERTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido Dolores, la resolución dictada por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Pcial. en el Expte. N° 44.348, que a continuación se transcribe: “En la ciudad de La Plata, Pcia: de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil once,.. Antecedentes... Votación... Resolución I. Declarar admisible la queja y procedente el recurso interpuesto, sin costas. II. Casar la resolución que deniega la eximición de prisión a Carlos Alberto Cámara, con envío para el dictado de un nuevo pronunciamiento conforme a derecho. Rigen los artículos 7.3, 7.5, y 8.2, de la C.A.D.R.; 9.3 del P.I.D.C.Y P.; 18 de la Constitución Nacional, 171 de la

Constitución de la Provincia, 144, 148, 171, 448, 450, 451, 461, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese y remítase a origen para su archivo. Fdo. Ricardo Borinsky, Juez; Víctor Horacio Violini, Juez. Ante mí Carlos Javier Durán. Auxiliar Letrado”. Gastón Eduardo Giles, Juez en lo Criminal y Correccional. Dolores, 21 de noviembre de 2012.

C.C. 12.192 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.685 I.P.P. N° 4968-08, seguida contra GINEPRO JOSÉ ALBERTO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 10 de abril de 2012. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se acoge favorablemente el recurso traído por la defensa, se revoca el auto atacado y en consecuencia se dispone el sobreseimiento de José Alberto Ginepro, en orden al delito por el que se le recibiera declaración a fs. 77/78 de la IPP y que fuera calificado como Hurto Agravado por Escalamiento por el Ministerio Público Fiscal y recalificado como Encubrimiento por el Sr. Juez de Garantías Dr. Gastón Eduardo Giles a fs.15/17 de la carpeta de causa. (art. 323 inc. 2 y 324 del C.P.P.). Notifíquese y oportunamente devuélvase. Firmado Fernando Sotelo. Eduardo Adrián Campos Campos. Jueces. Andrea Rodríguez Abogada Secretaria”. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 31 de julio de 2012. Autos y Vistos:... Atento lo que surge de lo informado a fs. 53 y vta., 57 y vta. de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en por el imputado José Alberto Ginepro, y lo resuelto por la Cámara Penal Dptal a fs. 44/48 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 4 noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido, líbrese nuevo Oficio al Boletín Oficial a fin de notificar por edicto al imputado Ginepro José. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Dolores, 4 de noviembre de 2012.

C.C. 12.191 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Marisa G. Prome, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Human, cita y emplaza a FRANCISCO BERGER, DNI 33.668.041, nacido en Darregueira el 30 de noviembre de 1989 y Nazareno Medina, DNI: 35.600.917, nacido el 2 de julio de 1990 en Lamarque, Pcia. de Río Negro, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la U.F.I.J. N° 4 a primera audiencia a los fines de ser notificado de lo dispuesto por el art. 60 del C.P.P. (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Pcial.). Bahía Blanca, 8 noviembre de 2012. Anabel Martínez Gabella, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.190 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. Stella Maris Aracil, Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Azul -con asiento en Tandil, en 1. P. P. N° 939/11 caratulada “Oroz, Juan Cruz s/ Denuncia” (C.J.G. N° 4299/12), a efectos de solicitarle que en carácter de colaboración, quiera tener a bien publicar como edicto en forma gratuita en ese periódico por el término de cinco (5) días, la siguiente citación: “El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Azul -con asiento en Tandil- cita a JUAN CRUZ OROZ para que comparezca a este Juzgado, ubicado en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil, en el plazo de cinco (5) días, a los fines de fijar nuevo domicilio en I.P.P. N° 939/11, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. (Art. 303 y ss. del C.P.P.)”. Luciano Devoto, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.187 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Omar Alberto

Nicora, Secretaría de la Dra. Marta Isabel Labrador, Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465/69 de la ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "Boscarino Victorio s/ Quiebra", Expte. N° 31.160, con fecha 22 de mayo de 2012 se ha decretado la quiebra al Sr. VICTORIO BOSCARINO, D.N.I. 94.072.288, siendo el Síndico actuante el Contador Fernando Jorge Oporto, con domicilio en Alberdi 119 de Quilmes, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de febrero de 2013 los días martes, jueves y viernes en el horario de 10 a 14 hs. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 27 de marzo de 2013 y el informe general el día 14 de mayo de 2013. Se intima al fallido, y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, previniéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). En la ciudad de Quilmes a los 26 días del mes de octubre de 2012. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

C.C. 12.261 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13 del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Merak S.A. s/ Quiebra", se ha decretado la quiebra de MERAK S.A., con domicilio en Juan B. Justo 7776 Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-57681667-3. El Síndico designado es Jorge O. Stanislavsky con domicilio en la calle Talcahuano 768, Piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 20 de diciembre de 2012; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado, asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro del quinto día entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíben hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia. Buenos Aires, noviembre 23 de 2012. Rodrigo F. Piñeiro, Secretario.

C.C. 12.256 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13 del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Kruszewski, Adalberto s/ Quiebra", se ha decretado la Quiebra de ADALBERTO MIECZYSLAW KRUSZEWSKI, DNI N° 93.709.085, CUIT N° 20-60015478-4. El Síndico designado es Jorge O. Stanislavsky con domicilio en la calle Talcahuano 768, Piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 20 de diciembre de 2012; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado, asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro del quinto día entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia. Buenos Aires, noviembre 27 de 2012. Rodrigo F. Piñeiro, Secretario.

C.C. 12.255 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Integrante del Tribunal oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RUBÉN ANTONIO CAÑETE RIVAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 066197-10, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por efracción. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de octubre de

2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 115 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Rubén Antonio Cañete Rivas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días a sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: María José Cacioli. Auxiliar Letrada." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de noviembre de 2012.

C.C. 12.276 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GÓMEZ GABRIEL RICARDO, con el objeto de tener por notificado del auto que a continuación se transcribe: "... Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2012. 1. Por recibida la presente y sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en los libros respectivos, y notifíquese al recurrente la radicación ante esta Sede. II. Fecho, pase a despacho a fin de tratar el recurso impetrado". Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2012, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria".

C.C. 12.273 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a cargo, cita y emplaza a RAMÍREZ, DAVID OSCAR, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 47165-12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2012, Analía Estanga - Auxiliar Letrada.

C.C. 12.272 / dic. 7 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 esquina 48 Piso 5° de La Plata, hace saber por dos días en los autos caratulados "Demarco, Darío Arnaldo c/ Bernal Luciano Javier y otro/a s/ Despido" (Expte. 8446/05), que se ha resuelto notificar por edictos a BERNAL, MARIEL ELEONOR y BERNAL, LUCIANO JAVIER de las siguientes providencias: "La Plata, 29 de marzo de 2012.... No habiendo los co-demandados Bernal Mariel Eleonor y Bernal Luciano Javier evacuado el traslado que le fuera conferido a fs. 38 y vta. y fs. 109, no obstante su debida notificación a fs. 110/112 y fs. 113/115, hácese efectivo el apercibimiento consignado en el art. 28 ley del Fuero y a la accionada en rebeldía a las ulterioridades del juicio (arts. 17, 28 y 63 Ley 11.653; 59 y sigtes. CPCC). Notifíquese en su domicilio real haciéndole saber que las sucesivas providencias les serán notificadas por ministerio de ley (arts. 16 inc. c y 63 Ley cit. y 59 CPCC).Fdo. Rodolfo Francisco Martiarena Presidente del Tribunal del Trabajo N° 4." "La Plata, 18 de octubre de 2012. Atento lo solicitado, notifíquese la providencia de fs. 117 por medio de edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el Diario Hoy de La Plata (arts. 59, 145, 146, 147 del C.P.C. y C.).Fdo: Rodolfo Francisco Martiarena. Juez" La Plata, 22 de noviembre de 2012. Paula Loscalzo, Secretaria.

C.C. 12.301 / dic. 7 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbunosaire.gov.ar, en causa N° 3.398/11 (Sorteo N° 819/2011 e I.P.P. N° MA/2183), caratulada "Rodríguez Luis César. Robo en grado de tentativa", instruida por el delito de Robo en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a LUIS CÉSAR RODRÍGUEZ, de estado civil soltero, DNI 93.991.027, de ocupación empleado,

nacido el 5 de marzo de 1984, en la localidad de Montevideo, Uruguay, de nacionalidad uruguaya, con último domicilio conocido en San Martín 1944 dto. 4 de la localidad de Florida, hijo de Julio César Rodríguez Barreto y de Gladys Susana Aracena, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 19 de octubre de 2012. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado a fs. 133 y 140/141, toda vez que Luis César Rodríguez se mudó del domicilio aportado en autos, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese a la Defensa y librense oficio al domicilio y publíquese edictos. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 22 de noviembre de 2012. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.283 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbunosaire.gov.ar, en causa N° 2.309/06 (Sorteo N° 3005/06 e I.P.P. N° 102796/DT) caratulada "IZARRA Pablo Héctor s/ Portación ilegal de arma de uso civil", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a CARLOS SANTIAGO CORIA, con D.N.I. N° 20.510.779, domicilio en Ecuador y Defensa s/n, de El Talar, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 22 de noviembre de 2012. Por recibido el incidente de ejecución acumúlese materialmente y fóliese. A efectos de cumplir con lo dispuesto en el punto II de la sentencia obrante a fajas 261/266, y al informe que luce de fajas 75 respecto del paradero del Sr. Carlos Santiago Coria, notifíquese al nombrado mediante edictos y por medio de la Comisaría de El Talar, que en el caso de que le interese la entrega del arma tipo pistola, calibre 22, marca Bersa Thunder N° 455481, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del quinto día de notificado, junto con la documentación que acredite su titularidad, como así aquella que autorice a tener y/o portar la misma, bajo apercibimiento de ordenar su decomiso. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez." Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.282 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a JUAN ENRIQUE VÁZQUEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 35.798.622, nacido el día 16 de octubre de 1990 en la localidad y partido de San Fernando, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, hijo de Enrique Mario Vázquez y de Emiliana Mianovich, y con último domicilio conocido en la calle Pocitos N° 3.977 del Barrio Villa del Carmen de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.425/10, que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de noviembre del año 2012. Por recibida la causa de la Defensoría de Juicio interviniente por ante este Juzgado, a cargo del Dr. Hernán Rocha, y previo a resolver la situación procesal de Juan Enrique Vázquez, cíteselo por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretaría, 14 de noviembre del año 2012. Maximiliano Savarino, Secretario.

C.C. 12.281 / dic. 7 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar,

Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano SANTIAGO EZEQUIEL TEJEDA para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-002707-12 del registro de este Juzgado, caratulada "Tejeda, Santiago Ezequiel y otro s/Robo agravado por el empleo de arma". Librese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C, Pilar, 14 de noviembre del 2012. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 12.280 / dic. 7 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en incidente N° 599/09 caratulado "Minotti Griffini, Rubén Alberto s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1027/07-63 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado RUBÉN ALBERTO GRIFFIN DNI: 8.320.463 la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 01 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: ... Considero... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter; párrafo cuarto del Código penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Rubén Alberto Minotti, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de defraudación. (arts. 76 ter. párrafo primero, 1ra parte y 172 inc. 2° del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Marcela Alejandra Otermín Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal. Mercedes. Secretaria, 21 de noviembre de 2012. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.279 / dic. 7 v. dic.13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ZAPATA NICOLÁS SEBASTIÁN para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1333/12-4230 seguida al nombrado por el delito de Robo Simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de noviembre de 2012. "Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial A fs. 16 y 19, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Zapata Nicolás Sebastián bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. " . Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 20 de noviembre de 2012. Hernán Martín Cardoso, Secretario.

C.C. 12.278 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a JOSÉ ANDRÉS ECHEVERRÍA, en causa N° 07-00-024782-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2012. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Sixto Reynaldo Caballero, Javier Nicolás Caputo, José Andrés Echeverría y Jorge Luis García de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de apremios ilegales, por el cual fueran formalmente imputados (rigen arts. 323 incisos 1° y 2° del C.P.P. y 45 y 144 inciso segundo del C.P.)..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo Bravo, Secretario.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2012... Atento lo informado a fojas 57 y 64, notifíquese a Jorge Luis García y a José Echeverría de la resolución de fojas 46/47, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Pablo Bravo, Secretario. Federico P. Navascues, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.275 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DIEGO JONATHAN QUIROZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, nacido el 23/04/1989, en el partido de Avellaneda, hijo de Claudio Cosme Quiroz y de Marta Barroso, con DNI N° 34.986.452, con último domicilio conocido en la calle 891 N° 1218 del partido de Quilmes, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-41824-09 - registro interno N° 001966 caratulada "Quiroz, Diego Jonathan s/Encubrimiento", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2012.... Vistas las constancias glosadas a fs. 63/65 y 80/73, cítese al procesado Diego Jonathan Quiroz, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo- Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Viviana Lis Cardenal, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.274 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-002845-12 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a MAXIMILIANO ANTONIO LUNA, cuyo último domicilio conocido era en calle 79 y 9 bis de San Clemente del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de julio de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en relación a la solicitud de exhibición de prisión presentada por el Dr. Facundo Dávila, en beneficio y representación de Maximiliano Antonio Luna y Considerando: Que en la I.P.P. N° 03-02-002845-12 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Agravado por ser en poblado y en banda y por el uso de armas, previsto y reprimido en el artículo 166 inc. 2 párrafo 2 y 167 inc. 2 del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Maximiliano Antonio Luna. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concc. del C.P.P.; artículo 166 inc. 2 párrafo 2 y 167 inc. 2 del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Maximiliano Antonio Luna Notifíquese. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. En la misma fecha se libró oficio. Conste. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de noviembre de 2012. Autos y Vistos. Por recibidas las actuaciones que conforman la I.P.P. de referencia, para resolver en relación a lo requerido por el Sr. Fiscal interviniente. Y Considerando: I. Que en el análisis de la cuestión planteada por el Sr. Fiscal interviniente, se advierte que se ha incurrido en un error al dictarse la Resolución obrante a fs. 24 de este Incidente al consignar el nombre del encartado Maximiliano Antonio Luna, error que se trasladó en el oficio librado a los fines de notificar al nombrado por edictos de la Resolución N°716/12R. Surgiendo de la Resolución que en copia certificada obra a fs. 191 de la I.P.P. de referencia, que con fecha 2 de octubre de 2012 se dispuso notificar a Mario José Bravo cuando en realidad el nombrado no posee vinculación con este proceso, encontrándose dicha resolución dirigida a la Notificación de la Resolución N° 716/12R por vía de edictos a Maximiliano Antonio Luna, corresponde rectificar dicho error. II. Que en atención a lo determinado por el art. 431 del C.P.P., mientras no se encuentre firme la Resolución N° 716/12R por la cual se denegó a Maximiliano Antonio Luna su eximición de prisión, no se podrá disponer la medida de coerción cuyo dictado propugna el Ministerio Público Fiscal. Por ello, en orden a lo expuesto y lo determinado por los arts. 431 y concc. del C.P.P., Resuelvo: I. Disponer el libramiento de nuevo oficio a los fines de notificar la Resolución N° 716/12R por vía de edictos a Maximiliano Antonio Luna. Déjese cons-

tancia en el oficio a librarse que la Oficina a cargo de la publicación del Boletín Oficial, deberá dejar sin efecto el oficio que fuera librado con fecha 2/10/12. II. No hacer lugar a lo solicitado a fs. 201 de la I.P.P. de referencia por el Sr. Agente Fiscal interviniente, Dr. Mascioli, en orden al efecto suspensivo que el art. 431 del C.P.P. determina para la Resolución encuentre firme. Oficiése al Boletín Oficial, resérvese el presente Incidente a la espera de la recepción de la publicación de los edictos o ordenados y remítase la I.P.P. de referencia en devolución al sr. Fiscal. Sirva la presente de atenta nota de envío. Fdo Diego Olivera Zapiola Juez de Garantías N° 2 de Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 15 de noviembre del 2012.

C.C. 12.271 / dic. 7 v. dic. 13

POR 1 DÍA - En causa N° 10953 del Juzgado de Garantías N° 2 de Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires, a cargo del suscripto, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Miguel Nogara, seguida contra Berta César Luis por el delito de Abuso Sexual, que tramita por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2, a cargo del Dr. Diego Bensi, con I.P.P. N° 03-003604-12, a fin de que sirva notificar al nombrado, CÉSAR LUIS BERTA domiciliado en calle San Lorenzo N° 939 9A de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, la resolución que a continuación se transcribe. Dolores 15 de noviembre de 2012. Autos y Vistos. Advirtiendo en este acto que se ha omitido librar oficio a la sede del Convenio Policial Argentino a los fines que se sirva diligenciar por ante la comisaría que por jurisdicción corresponda, proceda a notificar Personalmente al imputado César Luis Berta, domiciliado en calle San Lorenzo N° 939 9° A de la ciudad de Rosario, Pcia de Sta. Fe, si es su deseo ser asistido por el Dr. Fausto Yrure, quien en su caso deberá aceptar el cargo ante esta sede y constituir domicilio legal en el radio urbano de estos Tribunales de Dolores, o en su defecto manifestar forma expresa de ser defendido por el defensor Oficial Departamental. En la misma fecha se libró Oficio. Conste. Fdo. Diego Olivera Juez de Garantías N° 2 de Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 25 de noviembre de 2012.

C.C. 12.270

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-000507-10 Caratulada "Nistal Lucas Gabriel y Nistal Gustavo Ariel s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización Art. 5° INC C) y E) Ley 23737" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado GUSTAVO ARIEL NISSTAL, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida Rivadavia 7519 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de junio de 2011. "Autos y Vistos: Proveyendo lo peticionado por el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, acerca de la solicitud de sobreseimiento total y parcial respecto de los coimputados Gustavo Ariel Nistal y Lucas Gabriel Nistal, respectivamente, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo David García, solicita el sobreseimiento total Gustavo Ariel Nistal por el delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido por el art. 5°. Inc. c) y e) de la Ley 23737; en tanto y respecto de Lucas Gabriel Nistal por los delitos de Entrega de Estupefacientes a Título Oneroso (hecho N I) y Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización (hecho N° II). Segundo: Respecto al sobreseimiento solicitado y de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, por lo que y, analizada como ha sido por el Suscripto la LP.P de referencia, arribo a las siguientes conclusiones: a) La acción penal no se ha extinguido y habida cuenta de la fecha de iniciación de las actuaciones (23 de enero de 2010), la acción penal no ha prescrito (art. 323. Inc. 1° del C.P.P). b). El hecho, efectivamente ha existido (art. 323. Inc. 2° del C.P.P). c) Los mismos configuran los delitos de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido por el art. 5°. Inc. c) y e) de la Ley 23.737 para Gustavo Ariel Nistal; en tanto y respecto de Lucas Gabriel

Nistal por los delitos de Entrega de Estupefacientes a Título Oneroso (hecho N° I) y Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización (hecho N° II). (art. 323. Inc. 3° del C.P.P. d). Sin embargo, no se encuentra acreditado que el imputado Gustavo Ariel Nistal haya sido autor del mismo. En tal sentido destaco que dese la resolución que luce agregada a fs.190/196 y registrada bajo el N° 58057 de fecha 23 de febrero de 2010, dictada por la entonces, Dra. Mariana Irianni, y en la misma se decretara la Libertad por Falta de Mérito del encausado, indicando entre otras cosas que, previo a llevarse a cabo la diligencia de allanamiento nadie involucró al imputado Gustavo Nistal como parte de las conductas de su hijo Lucas y además nadie lo sindicó como quien entregara drogas, la suministrara a hipotéticos compradores que ocasionalmente pudieran ingresar al comercio, sumado a ello los dichos del imputado en cuanto a que desconocía las actividades que desplegaba su hijo, habida cuenta que se encontraba transitoriamente en la ciudad de San Bernardo y que sólo sabía que su hijo consumía estupefacientes, su relato no puede tildarse de mendáz, entendiéndose pues, que, no habiendo elementos con entidad suficiente que permitan acreditar que Gustavo Ariel Nistal ha participado en la comisión del hecho N° II "prima facie" calificado como Tenencia Simple de Estupefacientes, como así tampoco que se haya acreditado la autoría del hecho N° I, calificado "prima facie" como Entrega Onerosa de Estupefacientes, persuaden al Suscripto que la petición fiscal, debe prosperar, haciendo lugar al Sobreseimiento Total de Gustavo Ariel Nistal; en tanto y respecto de Lucas Gabriel Nistal, desde que la Excma Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, dispusiera su Libertad por falta de mérito con relación al hecho N° 1, Entrega Onerosa de Estupefacientes, dictada en fecha 27 de mayo de 2010, hasta la fecha, en que se han agotado las medidas investigativas posibles, no se han aportado nuevos elementos incriminatorios con entidad suficiente como para proseguir su persecución penal y hacer variar la situación procesal del imputado en la comisión del mismo, la pretensión del Representante del Ministerio Público Fiscal, debe prosperar. Frente a una investigación que considero agotada, considero procedente el sobreseimiento solicitado. e) En base a las conclusiones arribadas, omito el tratamiento de las demás cuestiones a que alude el art. 323 del C.P.P. Tercero: Que según surge del escrito obrante a fs.186 de la carpeta de causa, el imputado Lucas Gabriel Nistal con el patrocinio Letrado del Dr. Gustavo Manuel González, requiere la suspensión de juicio a prueba, en la presente IPP que se sigue al imputado nombrado, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 14 primer párrafo de la Ley 23737, quien presta conformidad en acta de fs. 458 de la I.P.P. Ofrece como reparación del daño, a modo de donación, atento que la víctima resulta ser difusa, la entrega de la suma de doscientos pesos (\$ 200) a una Institución de Bien Público, y la realización de tareas comunitarias en una entidad de bien público, de conformidad con el recaudo exigido por el art. 76 bis tercer párrafo primera parte del Código Penal.-Que en consecuencia, y conforme lo dispone el art. 404 del C.P.P., a fs. 457 se convocó a las partes, siendo notificados de la audiencia según constancia de fs. 184; 189 y vta de la carpeta de causa.-Que en el acta labrada a fs. 458, la señorita Representante del Ministerio Público Fiscal, Dra. Danisa Meas, manifestó conformidad con la aplicación del instituto que se intenta, fundado ello en el delito enrostrado, la carencia de antecedentes y la teoría amplia receptada del art. 76 bis cuarto párrafo del C.P.P. Que se encuentra agregada la planilla del Registro Nacional de Reincidencia y Ministerio de Justicia que da cuenta de que el encartado no posee antecedentes penales, habiéndose cumplido en consecuencia con los recaudos exigidos por el art. 76 bis del C.P., 284 ter, 404 y conchs. del C.P.P. (ver fs. 435 y 450 de la LP.P.). Por ello, de conformidad con lo estatuido por los arts. 321, 322, 323, 324, 284 quinquies, y 404 del C.P.P., el Suscripto, Resuelve: I). Sobreseer parcialmente a Gustavo Ariel Nistal, con D.N.I N° 14.610.839, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de mayo de 1961, hijo de Néstor Julián (1) y de doña Noemí Angélica Mai (v), de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle San Pedrito N° 58 de Capital Federal en orden a los delitos de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido en el art. 5° Inc. c) y e) de la Ley 23737 y, sobreseer parcialmente a Lucas Gabriel Nistal, con D.N.I N° 30.219.166, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de marzo de 1983, hijo de Gustavo Ariel (v) y de doña Silvana

Gabriela Solitario (v), de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Quirno N° 598 de Capital Federal, en orden al delito de Entrega de Estupefacientes a título oneroso, en concurso real con Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido en los arts. 5° Inc. s c) y e) de la Ley 23737, por el cual se les recepcionará declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. II. Suspender el juicio a prueba en la presente que se sigue a Lucas Gabriel Nistal, con D.N.I N° 30.219.166, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de marzo de 1983, hijo de Gustavo Ariel (v) y de doña Silvana Gabriela Solitario (v), de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Quirno N° 598 de Capital Federal, en orden al delito tenencia simple de estupefacientes, art. 14 primer párrafo de la Ley 23737, por el término de un año. III). Declarar razonable el ofrecimiento que como reparación del daño ha efectuado el imputado, imponiéndole al procesado Lucas Gabriel Nistal, la obligación de reparar el daño, consistente en hacer efectiva la suma de doscientos pesos (\$200), a modo de donación a una Entidad de Bien Público, pagadero en efectivo, dentro de los diez días subsiguientes a la notificación de la presente, debiendo en dicho lapso acreditar la reparación del daño que ha ofrecido, presentando en esta sede el correspondiente recibo. IV). Imponer la realización de tareas comunitarias en favor de la Municipalidad de La Matanza, las cuales deberán ser realizadas por el término de ocho horas mensuales durante un año. V). Imponer al encartado, de conformidad con las previsiones del art. 76 ter y 27 bis del Código Penal, el cumplimiento de las siguientes condiciones: a). Fijar residencia en el domicilio de calle Quirno N° 598 de Capital Federal, sometiéndose al control del Patronato de Liberados de la ciudad de La Matanza, por ser esa sede, la más cercana a su domicilio, tal cual lo expresara en la audiencia obrante a fs.458. b). Abstenerse de abusar de estupefacientes o de bebidas alcohólicas. c). Tener o procurar trabajo oficio, arte o profesión adecuado a su capacidad. V). Recepcionadas las diligencias notificadorias libradas mediante la presente resolución, vuelva la presente a despacho, a fin de formar incidente, el cual deberá ser remitido al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Regístrese, notifíquese a los coimputados, defensor particular, agente fiscal, Patronato de Liberados y Municipalidad de La Matanza, Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad y justicia de la Pcia. de Buenos Aires., Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de noviembre del 2012 Autos y Vistos: 1) Atento el estado de autos, y a los fines de dar cumplimiento con las resoluciones 225/06 y 1775/06 de la SCJBA, remítase la presente IPP a la sede del Archivo Departamental, a los fines se extraigan copias xerográficas de, acta de 308 a fojas 110/111 acta declaración 317 a fojas 158/160, requisitoria fojas 179/182 vta, antecedentes, solicitud de suspensión de juicio a prueba fojas 186, resolución citando audiencia fojas 189, notificaciones 189 vta,190/191, acta, resolución suspendiendo juicio a prueba fojas 192/194, notificaciones fojas 194 vta., 195/198 constancias de fojas 201/203 y de la presente resolución (todas las constancias obrantes en carpeta de causa 6976) 2) Cumplido el punto 1) certifíquese las mismas, por medio del Actuario, fórmese el correspondiente incidente de ejecución, y remítase a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal. Sirva el presente proveído de muy atenta nota de envío. 3) Atento lo que surge de las constancias obrantes a fojas 269/286 en las que informa que el encartado Gustavo Ariel Nistal mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 192/194, ya que no pudo ser habido en el domicilio indicado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Dept. Judicial Dolores. Dolores, 15 de noviembre de 2012. C.C. 12.269 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-106680-06 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JORGE DANIEL DÍAZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Angosta Quinta de Stau de la Localidad de Belgrano, el siguiente texto que a continua-

ción se transcribe: "Dolores, 10 de octubre de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jorge Daniel Díaz; Y Considerando: Primero: Que en fecha 4 de octubre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Jorge Daniel Díaz por el delito de Estupro, previsto y reprimido en el Art. 120 primer párrafo del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (03 de abril de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Jorge Daniel Díaz en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de seis años que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67. Inc. 4° del C: Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 323. Inc. 1° y 328 y del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jorge Daniel Díaz, argentino, con D.N.I N° 220497.188, nacido el 19 de enero de 1972, hijo de Jorge Andrés y de Gladys Rojas, domiciliado en denominada calle Angosta Quinta de Stau, zona Rural de la Localidad de Belgrano, en orden al delito de Estupro, previsto y reprimido en el Art. 120 primer párrafo del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 12 de noviembre del 2012. C.C. 12.268 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En el incidente N° 10668/1 caratulado "Incidente de eximición de prisión en favor de Guzmán Leandro Sebastián" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, IPP 03-02-001405-12 de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado LEANDRO SEBASTIÁN GUZMÁN, cuyo último domicilio conocido era en calle 13 bis N° 5556 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dr. Leonardo Enrique Paladino, en beneficio de Leandro Sebastián Guzmán; y considerando: I. Que de la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional Descentralizada N° 1 con sede en el Partido de La Costa, surge de las siguientes constancias; acta de procedimiento de fs. 1 vta., denuncia penal de fs. 2/3 vta., informe médico de fs. 4 vta., formulario cadena de custodia a fs. 5, declaración testimonial de fs. 7 vta., declaración testimonial de fs. 8 vta., informe médico de fs. 12, declaración testimonial de fs. 13/14, inspección ocular de fs. 15 vta., croquis ilustrativo de fs. 16, declaración testimonial de fs. 30/31, declaración testimonial de fs. 38/39/40, declaración testimonial de fs. 42 vta., declara-

ción testimonial de fs. 44 vta., informe a fs. 45/47, certificado de nacimiento de fs. 48, informe pericial médico de fs. 61 /62 vta., informe centro asistencia a la víctima a fs. 81/83, informe psicológico de fs. 87/92 vta., informe laboratorio Químico Pericial a fs. 115/116/117, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 118/119, sobre cerrado a fs. 120, informe laboratorio químico a fs. 122 vta., elementos suficientes para presumir la comisión del siguiente hecho: "que el día nueve de abril de dos mil doce, alrededor de las cero horas, en la esquina de calles 57 y 12 de la localidad de Mar del Tuyú, un sujeto adulto de sexo masculino, mediante violencias (golpes en la nuca, boca, cuello y cabeza) y amenazas (manifestándole que se dejara violar si no lo mataba) abusó sexualmente de Facundo Nahuel Redruello de doce años de edad, accediéndolo carnalmente vía anal. Que el hecho descripto debe ser calificado prima facie como "Abuso sexual con acceso carnal (art. 119- tercer párrafo del C.P.) (art. 186 del C.P.P.) II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1º y 3º del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado. Por ello, en razón que las disposiciones emergentes de los arts. 151,4º párr. del C.P.P., 119 tercer párrafo del Código Penal, Resuelvo: no hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado en favor de Leandro Sebastián Guzmán por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2. Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 19 de noviembre del 2012.

C.C. 12.267 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 9.399, caratulada "García, Rubén Alberto y Grassano, Raúl Omar s/ Inf. Art. 94 Bis Dec. Ley 8031/73"; cítaselo a RAÚL OMAR GRASSANO; argentino; con último domicilio conocido en la calle 25 de Mayo Nº 5.345 de la Localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente resolución, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 18 de septiembre de 2012. Atento el estado de autos, habiendo transcurrido en demasía el plazo de un año de la fecha en que fuera exigible la pena de Multa impuesta a la persona condenada (cfme. arts. 32, 33 y ccdtes. del Decreto Ley 8.031/73); deviene procedente declarar de oficio- la prescripción de la pena de multa impuesta en autos, mediante sentencia definitiva, en favor de la persona imputada. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 23 de noviembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al coencausado Raúl Omar Grassano, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo la resolución recaída en autos obrante a fs. 165 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3º del C. F. bonaerense). Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 27 días de noviembre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.265 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº 03-00-053872-03 caratulada: "Irazusta Liliana s/Lesiones Culposas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar a la imputada LILIANA IRAZUSTA, DNI25.624.810 cuyo último domicilio conocido era en calle Sáenz Peña Nº 912 de Ayacucho, la siguiente resolución "Dolores, 9 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Liliana Irazusta. I. Considerando: Que a fs. 90 y vta., el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea a la imputada Liliana Irazusta por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (26

de diciembre de 2002), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón, al Di. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Liliana Irazusta el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67. Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Liliana Irazusta, argentina, con D.N.I 25.624.810, nacida el 10 de noviembre de 1976 en Ayacucho, hija de Ricardo Mario y de Nélica García, domiciliada en calle Sáenz Peña Nº 912 de Ayacucho, en orden al delito de lesiones culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputada Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 21 de Noviembre del 2012 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la Notificación proveniente de la Comisaría de Ayacucho en la que informa que la imputada Liliana Irazusta, no pudo ser notificada del autos de fs. 92 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Dolores, 21 de noviembre de 2012.

C.C. 12.266 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Se hace saber a ROSAC S.A. que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la quinta nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Proc. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "Lefebvre Hugo Federico c/ Rosac S.A. y otros s/ Cobro de pesos", Expediente Nº 830/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 19 de agosto de 2010. Del estudio médico de Rx de Columna lumbo sacra solicitado por el perito médico oficial: estése a lo proveído en el día de la fecha. Asimismo póngase a disposición de la parte actor al pedido de estudio de EMG de miembros inferiores. Asimismo atento a lo peticionado por el perito médico: intímese a los demandados en su domicilio real, a fin de que en el plazo de 05 (cinco) días, exhiba a este Juzgado el legajo médico y exámenes de ingreso, periódicos y de egreso del actor Sr. Hugo Federico Lefebvre DNI. 25.923.735, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 61 del CPL. A tal efecto acompañe la parte, actora la movilidad correspondiente para notificar a Molfino Hnos S.A. denuncie la persona encargada del diligenciamiento de la cédula ley 22.172 a Rosac S.A. Servicios Empresarios. A la prórroga solicitada: téngase presente para su valoración una vez completado los estudios por parte del actor. Fdo. Susana Catalina Fe -Juez- San Miguel de Tucumán 22 de marzo de 2012. Atento a las constancias de autos en especial informe del aviso de visita (fs. 247 vta.) el cual da cuenta que la demandada Rosac S.A. se mudó y atento a lo informado por Inspección General de Justicia en relación al domicilio de la demandada, corresponde en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: Notifíquese a la demandada Rosac. S.A. el proveído de fecha 19/08/2010 (fs. 236) mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As., Libre de derechos, por el término de cinco Días. A los fines de la publicación ordenada a la provincia de Bs. As.: Líbrese oficio Ley 22.172 haciéndose constar que la letrada Hilda Eliana

Escobar, Mat Nº 4680 - Mat. Fed. Tº 97 Fº 654 y/o las personas que ésta designe se encuentran facultadas para su diligenciamiento. En mérito a ello a la solicitud de apercibimiento conforme art. 61 CPL, por ahora: No ha lugar. Asimismo- atento lo solicitado en relación a la demandada Molfino Hnos S.A. y conforme surge de las constancias de autos que la misma no dio cumplimiento con lo ordenado en fecha 19/08/2010 (fs.236) no obstante encontrarse debidamente notificada (cfr. cédula glosada a fs. 242) corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en dicho proveído, teniendo presente para su valoración en definitiva dicho incumplimiento (cfr. art. 61 del CPL). Por último atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la co-demandada Berkley Internacional Art S.A. lo dispuesto por proveído del 19/08/2010 -fs.236- en su domicilio real. Fdo. Susana Catalina Fe -Juez- San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2012. Secretaria. Gustavo Augusto Grucci, Secretario Judicial.

C.C. 12.259 / dic. 7 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 3 de Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la Av. Mitre 363 PB de Avellaneda, ha dictado la siguiente sentencia en los autos caratulados PEREIRA NICOLÁS ALEJANDRO e/ Catalo, Néstor Osvaldo y otro s/ Despido (expte. 28398) Avellaneda, 28 de junio de 2012. Autos y Vistos: Y considerando: Los fundamentos y citas legales del acuerdo que antecede, el Tribunal dicta su pronunciamiento: Haciendo lugar a la demanda instaurada por Nicolás Alejandro Pereira y Fredi Gustavo Santa Cruz Ojeda contra Néstor Osvaldo Catalo y Samuel Chávez por los rubros procedentes de la sentencia Condenando solidariamente a Néstor Osvaldo Catalo y a Samuel Chávez a abonar a Pereira Nicolás Alejandro la suma de \$ 124.731,12 y a Fredi Gustavo Santa Cruz Ojeda la suma de \$ 137.448,62 dentro del término de diez días de notificado, en concepto de capitales, con más sus intereses que se calcularán a la tasa pasiva que para depósitos a 30 días paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires desde mayo de 2009. \_L a s costas serán soportadas por la demandada (art.19 y 20 Ley 11.653, 509, 511 y 622 def. C. Civil, 7 y concs. Ley 23928). Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes y practíquese liquidación por Secretaría. Regístrese. Notifíquese y archívese. Fdo Dr. Alberto Gabriele Presidente, Dra. María Cristina Goldstein Dr. Guillermo, Ramón Valcarce, Juez, Dr. Guillermo P. Odoguardi Secretario El auto que ordena la medida dice Avellaneda, 13 de noviembre de 2012... Ante lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede y constancias de autos, notifíquese al señor Catalo Néstor Osvaldo la sentencia dictada en autos por medio de Edictos, los que se publicarán por el término de dos días, en el Boletín Oficial y el diario La Ciudad (art. 59; 62 arts. 145 y ss. CPCC). Fdo Dr. Alberto Gabriele Presidente.

C.C. 12.257 / dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por sesenta (60) días a SILVINO PUCHETA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados "Pucheta Silvino s/ Ausencia por Desaparición forzada", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Conforme lo normado por el art. 5 de la Ley 24.321. Gral. San Martín, 21 de noviembre de 2012. Analía Laura Toscano, Secretaria.

C.C. 12.262 / dic. 7 v. dic. 11

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Provincial en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juez Dr. Iber María José Piovani, Secretaria Dra. Mariana Claudia Druetta, sito en Brandsen Nº 562, Tres Arroyos, comunica por cinco días la apertura decretada el 11/10/2012 del concurso preventivo de LAN-CER S.R.L. (CUIT 30-70832945-9), con domicilio en San Lorenzo 702, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Señálase hasta el día 26/11/2012 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Cdr. Luis Alberto Cousseau, con domicilio en calle Colón Nº 535 piso 2 oficina 5/6 de Tres Arroyos.

Fijase plazo hasta el día 15 del mes de febrero de 2013 para la presentación de informe individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 4 del mes de abril de 2013 para la presentación de informe general (Art. 39 de la ley L.C.Q.). El período de exclusividad vence el día 4 del mes de octubre de 2013 y la audiencia informativa se designa para el día 26 del mes de septiembre de 2013 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Tres Arroyos, 13 de noviembre de 2012. Mariana C. Druetta, Abogada Secretaria.

L.P. 115.376 / dic. 4 v. dic. 10

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Heber Daniel Amalfi, Secretaría Única a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán, en autos caratulados "Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos (A.C.U.B.A.) c/ Bazar Avenida S.A. (Red Megatone) s/ Materia a Categorizar" Expte: 115591, comunica por cinco días que de acuerdo a lo ordenado en la sentencia dictada en fecha 07.03.2012, BAZAR AVENIDA S.A. deberá restituir a los consumidores que hubieran contratado con la misma en las sucursales de Red Megatone radicadas en la Provincia de Buenos Aires, los importes indebidamente percibidos en concepto de financiación e impuesto de sellos.- De este modo, todos los consumidores que hubieran contratado con Bazar Avenida S.A. con posterioridad al 29.12.2009 -fecha de presentación del proceso concursal preventivo de la demandada- deberán solicitar ante las respectivas sucursales el reintegro del monto percibido por la entidad en exceso, al que se sumarán intereses liquidados desde que fueron cobrados al consumidor y hasta el momento de hacerse efectiva su devolución, calculados a la tasa pasiva que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires. En caso de mediar incumplimiento por parte de la obligada al pago, podrán los beneficiarios recurrir ante los Tribunales del lugar donde debe cumplirse la obligación o del lugar de su domicilio, a su elección, a los fines de obtener compulsivamente el cumplimiento de la presente sentencia, siendo suficiente constancia a tales fines la actuarial que el respectivo tribunal efectúe a la vista de las constancias de la M.E.V. en la página web oficial del Poder Judicial de la Provincia y el ejemplar edictal que por esta sentencia se manda publicar. En relación a los consumidores que hubieran concertado operaciones antes de la fecha indicada anteriormente esto es 29.12.2009, deberán hacerlo con sujeción al trámite de insinuación y en las condiciones de cancelación que determine el tribunal concursal. Félix Adrián, Ferrán, Secretario.

L.P. 115.413 / dic. 4 v. dic. 10

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita a los demandados PEDRO ROLAND y SANTINA IRENE BLANCO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble Matrícula 853 (32) de Florencio Varela, Nomenclatura Catastral: II-A-4-4, Partida 8093, designado según título: Lote 19 Manzana B; para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en autos: "Pribil, Rodolfo Omar c/ Roland, Pedro y Otra s/ Usucapión", Expte. 9504. Quilmes, 19 de octubre de 2012. Dr. Federico A. Wilczek, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.681 / dic. 6 v. dic. 7

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en calle Alvear 465/69, Quilmes, Buenos Aires cita por el término de 10 días a IGNACIO DÍAZ BOBILLO y/o quien se considere con derecho al inmueble situado en Avenida Guillermo Hudson esquina calle sin nombre, hoy calle 722, Río Atuel. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección R; Manzana 6; parcela 1 a; partida inmobiliaria 032-069.936-3, localidad de Estanislao Zeballos, Partido de Florencio Varela, para que conteste la demanda entablada por María Di Constanzo, caratulada "Di Constanzo María c/ Hucal Sociedad en Comandita por Acciones y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Quilmes, 19 de octubre de 2012. Karina Ponziani, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.661 / dic. 6 v. dic. 7

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a ELENA BENEDETTI PIZORNO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-05K-01, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Benedetti, Rosa y otra s/Apremio" Exp. 18876/2003, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 5 de noviembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.110 / dic. 6 v. dic. 10

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Marta Brea, sito en la calle Italia N° 453 de Monte, en los autos caratulados "Gauna, Susana Noemí c/ Rivas Mellado, Joaquín s/ Usucapión" Expte. N° 6978/2008, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOAQUÍN RIVAS MELLADO y a todo aquel que se considere con derechos en relación a los bienes objeto de la presente litis. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la calle Pinazo entre Belgrano y Santos Molina de Monte, designado Catastralmente como Circ. I, Sección A, Manzana 93, Parcela 4, Matrícula 1997 de la ciudad y partido de Monte. La presente citación tiene por objeto que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, 18 de junio de 2012. Silvana M. Brea, Secretaria.

L.P. 25.274 / dic. 7 v. dic. 10

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

**POR 2 DÍAS** - Se hace saber que por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Paula Sansó (Juez del Trámite), Secretaria de la Dra. María Elvira Longhi se ha dictado el Auto Nro. 2805 de fecha 21 de noviembre de 2012 que ha resuelto: "Declarar rebelde a los herederos de MIGUEL ÁNGEL POREMBA. Para nombramiento de abogado defensor, señálese la audiencia del día 17 de diciembre de 2012 a las 8.30 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán por dos días (art. 77 del C.P.C.). En el Boletín Oficial, debiéndose exhibir en el hall de planta baja de Tribunales". Autos: "Cañete Luis Antonio c/Poremba Miguel Ángel y/o s/ Daños y Perjuicios. Expte. Nro. 776/2005. Fdo. Dra. Paula Sansó, Juez del Trámite. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Rosario, 27 de noviembre de 2012.

C.F. 32.158 / dic. 7 v. dic. 10

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Almirante Brown y Colón Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados Martínez Parriego Justo Daniel c/ Edgardo Alberto Monteros S.A. s/Escrituración, Expediente N° 11325/11, que se tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a EDGARDO ALBERTO MONTEROS S.A. para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso. Morón, 18 de octubre de 2012. Roberto Veiss, Secretario.

C.F. 32.146 / dic. 7 v. dic. 10

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

**POR 10 DÍAS** - El Juzg. Civ. y Com. N° 11 del Depto. Judicial Mar del Plata sito en Almte. Brown 1771, 2° piso, Mar del Plata, en autos "García, Claudia c/Luro y Pradere, María y ot. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal" (N° 16318/2010), cita y emplaza a LURO y PRADERE, MARÍA, LURO y PRADERE, JOSÉ; LURO y PRADERE, PEDRO D.; LURO y PRADERE, RUFINO; LURO y PRADERE, AGUSTINA; LURO y PRADERE, MATILDE; LURO y PRADERE, AMELIA C.; LURO y PRADERE, CARLOS; GACHE de LURO, MARÍA y LURO, ADOLFO JOSÉ y a sus. Herederos para que dentro del término de diez días a partir de la últi-

ma publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente en autos. Mar del Plata, 1 de noviembre de 2012. Silvia Saravia, Secretaria.

M.P. 36.139 / nov. 30 v. dic. 13

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 20/09/2012 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. JUAN ALBERTO VENUTO (DNI N° 17.017.866), domiciliado en calle Bestoso N° 55 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Ariel Alberto Baliña, con domicilio en calle Rawson N° 2272. Presentación de verificaciones hasta 20/02/2013 en domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 8 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Fijar los días 9/04/2013 y 24/05/2013, para la presentación por el Síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 19 de noviembre 2012. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 36.224 / dic. 5 v. dic. 11

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta Capalbo, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, Piso 3°, comunica por cinco días que con fecha 18 de mayo de 2012 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de RICARDO PEDRO PIACENTINI, DNI 4.357.042, con domicilio real en Perú 1202 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, haciéndose saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 4 de diciembre de 2012 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 26 de diciembre de 2012 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es Eduardo Rubén Bellingieri con domicilio constituido en la calle Martín y Omar 129, Piso 3°, Of. 301/302, San Isidro. Tel. 4747-9555. Domicilio para verificar los créditos en el domicilio del síndico de lunes a viernes de 15 a 19 hs. Hágase saber que el Síndico que deberá presentar los informes individual y general los días 7 de marzo 2013 y 16 de abril de 2013, respectivamente. San Isidro, 12 de noviembre de 2012. Enrique Wilkinson, Secretario.

S.I. 42.879 / dic. 3 v. dic. 7

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaria única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó n° 340, San Isidro, en los autos "Banco de La Provincia de Buenos Aires C/Fernández, Pedro Ramón y Ot. s/Prepara vía ejecutiva Expte. 38718" cita y emplaza a PEDRO RAMÓN FERNÁNDEZ y a JUANA MARÍA AYALA y/o sus presuntos herederos para que en el término de cinco días, opongán excepciones legítimas, bajo el apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Diana Segovia, Secretario.

S.I. 43.091

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (seis), Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS ALICIA BASUALTO. Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2012. Dario Cechin, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.947 / dic. 7 v. dic. 11

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial nro. 9 de Lomas de Zamora, Secretaría única, cita y emplaza por diez días a ANDRÉS ALBERTO SOTO o a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Montegrande 1424/26, entre Pavón y Guatemala, Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, nom. Catastral: Circ. I, Sección C, Ch.16, Fracción 2, Mza. 18, Parc. 6, dominio: Mat. 53.327, para que comparezca al estar a

derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes, en auto: "Núñez Susana y otro c/Filgueiras Erti Edith s/Tercería de mejor derecho" (Ex. 69.893). Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2012. Cristian A. Wilhelm, Secretario.

L.Z. 50.012 / dic. 7 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial nro. 9 de Lomas de Zamora, Secretaría única, cita y emplaza por diez días a OSCAR VALENCIA o a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Montegrande 1424/26, entre Pavón y Guatemala, Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, nom. Catastral: Circ. I, Sección C, Ch.16, Fracción 2, Mza. 18, Parc. 6, dominio: Mat. 53.327, para que comparezca al estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes, en auto: "Núñez Susana y otro c/Filgueiras Erti Edith s/Tercería de mejor derecho" (Ex. 69.893). Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2012. Cristian A. Wilhelm, Secretario.

L.Z. 50.013 / dic. 7 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2, a cargo de la Dra. María Edith Almeida, Secretaría Única del Dr. Juan Agustín Baleani del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Azara 1648 PB., Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Bueno, Marisa Alejandra c/ Aguirre, Emilio Enrique s/Divorcio Art. 214 Inc. 2° C.C." expediente N° 62.367, que tramita ante este Tribunal cita y emplaza al Sr. AGUIRRE EMILIO ENRIQUE para que dentro de los diez días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos, contestando la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente (arts. 145 146 y 341 del C.P.C.C.), quien deberá evacuar el traslado conferido ut supra por el término allí establecido; el cual comenzará a correr a partir de la recepción de las actuaciones por la Defensoría respectiva.

L.Z. 50.036 / dic. 7 v. dic. 10

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Susana Micozzi Juez P.D.S., Secretaría, Única, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. 101 (ex-Ricardo Balbín) n° 1753,3° Piso de San Martín Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Gatica José c/ Noguero José s/ Prescripción adquisitiva de inmueble" (expediente número 18387-2009), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a Sr. JOSÉ NOGUERO para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Gral. San Martín, 2 de octubre de 2012. Fernández Elina M., Secretaria.

S.M. 54.857 / dic. 7 v. dic. 10

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca hace saber que en autos "Marraffini Construcciones S.A. s/ Quiebra (hoy Concurso preventivo)", Expte. N° 47124, con fecha 31 de octubre de 2012 se decretó la apertura del concurso preventivo de MARRAFFINI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, Mat. 74695, Leg. 135462, CUIT 30-70919083-7, con domicilio en Guillermo Aranda e Hipólito Yrigoyen de Coronel Dorrego, en virtud de presentación en concurso del 10 de octubre de 2012. Se fijó el 17 de marzo de 2013 como fecha hasta la cual se podrán presentar pedidos de verificación ante la síndico Doris Adriana Filipini con domicilio en Alsina 95 piso 8 oficinas 1 a 3 de Bahía Blanca, y el 17 de diciembre de 2013 a las 9.00 horas para la audiencia informativa. Bahía Blanca, 19 de noviembre de 2012. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 59.018 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Juz. Primera Instancia Civ. y Com. 3 Bahía Blanca a cargo Dr. Néstor Javier Carlos, hace saber por cinco días apertura Concurso Preventivo -pequeño- de "GONZÁLEZ RODOLFO, GONZÁLEZ CARLOS FROILÁN Y GONZÁLEZ JAVIER OMAR S.H." CUIT 30-6496307-8. Ha sido designado Síndico Cr. Gastón Federico Avaca, domicilio Almafuerle 1353 of. 3 Bahía Blanca. Plazo para que acreedores soliciten verificación créditos hasta el 15/2/13; plazo hasta el 29/3/13 para presentación Informe Individual y hasta el 13/5/13 para presentación Informe General. Bahía Blanca, 19 de noviembre de 2012. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 58.989 / dic. 6 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca en autos "Belachur Néstor O. c/Leguizamón Noelia María y otro s/cobro ejecutivo" N° 63.838, cita al Sr. JORGE LUIS CURRUHINCA a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca. 26 de octubre de 2012. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 59.021 / dic. 6 v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist, Secretaría Única, sito en San Martín N° 268 de la ciudad de Tornquist, Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos: "Llado, Juan Carlos y Otra c/ Pettigrew, Inés s/ Usucapación", (Exp. N° 4.234/12) cita a INÉS PETTIGREW, eventuales herederos y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. VII - Parc. 460 w - Pda. 3.562. inscripto al F° 95/1951 y Marginal 113.108/53 del Registro del Partido de Tornquist, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso, si no lo hicieron. Torquinst, 12 de octubre de 2012. Carla L. Bernardini, Abogada Secretaria.

B.B. 59.030 / dic. 6 v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría, Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a ESTEBAN FLORENCIO PUJAL/PUJOL en autos: "Pino, Jorge Felipe c/ Pujol y/o Pujal Esteban Florencio s/ Prescripción adquisitiva vicinal/Usucapación para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al Sr. Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 20 de noviembre de 2012. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

B.B. 59.010 / dic. 6 v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Cnel. Rosales, Secretaría Única del Dto. Jud. de B. Bca., cita y emplaza por diez días a GERARDO ALBERTO OVIEDO para que dentro de dicho plazo tome intervención en autos: "Garcete, María Gisela c/ Oviedo, Gerardo Alberto s/ Alimentos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Sebastián M. Uranga Moran, Secretario. Punta Alta, 12 noviembre de 2012.

B.B. 59.011 / dic. 6 v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos "Terrón Luis c/ Lozano Elizabeth Nora y otro /a s/ Cobro Ejecutivo de alquileres", Expte. N° 63.430, cita al ejecutado ELIZABETH NORA LOZANO para que comparezca personalmente a manifestar dentro del término de cinco días, si es o ha sido locataria o arrendataria del actor y en caso afirmativo, exhiba el último recibo bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 523, 524 y 525 del C.P.C. Bahía Blanca, 26 de octubre de 2012. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada. Secretaria.

B.B. 58.977 / dic. 6 v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca,

cita a R&P LATIN SPORTS por dos días a fin de que tome intervención en los autos caratulado "Club Atlético Nueve de Julio c/ Club Estudiantes s/ Cumplimiento de Contrato, Daños y Perjuicios" Expte. N° 101.480, dentro del plazo de doce días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial Bahía Blanca.- Bahía Blanca, 2 de noviembre de 2012. Fdo: Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.917 / dic. 6 v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos "Francés de Cantaro, Alba Mabel c/ Muzi de Cifola, Anita s/ Prescripción Adquisitiva" se cita a los herederos de HAYDÉE ROSA CIFOLA para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 6 de noviembre de 2012. Fdo.: Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.934 / dic. 6 v. dic. 7

## 8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, sito en la calle Presidente Perón 2850 2 piso de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza cita y emplaza a posibles herederos de FISZMAN KALMEN SIMCHA y/o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Centenera 779, parcela 6A, de San Justo, Partido de La Matanza, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio Autos: "Días Teresa c/Fiszman Kalmen Simcha s/ Prescripción adquisitiva vicinal" Expediente N°13.160/2010, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lucila M. G. Ghibaudi, Auxiliar Letrado.

Mn. 65.954 / dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Eizaguirre 2671/73, 1° piso, San Justo, La Matanza, Prov. de Buenos Aires, hace saber que la Sra. YOANA RESTUCCIA que, en el expediente caratulado "Restuccia, Ezequiel Alejandro s/ Abrigo", en trámite ante dicho Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: San Justo, 3 de mayo de 2011. Autos y vistos... y resulta... Por ello, resuelvo: I Declarar judicialmente en estado de abandono al menor Ezequiel Alejandro Restuccia, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de agosto de 2010, en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Yoana Restuccia, DNI 35.025.740. Regístrese notifíquese, a la Sra. Yoana Restuccia. Firmado María Martínez Juez. San Justo, 9 de noviembre de 2012. Anabella Laura Broveglio, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.942 / dic. 7 v. dic. 13

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Punte, cita y emplaza, hasta el 19/12/2012, a los acreedores del Señor VIVANI JORGE MARIO, con domicilio real en la calle 25 de Mayo 1416 de la ciudad de 9 de Julio (BA.) para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Sergio Marcelino Rodríguez domiciliado en la calle 26 N° 690 Mercedes quien presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 11/03/2013 y 22/04/2013 respectivamente. Asimismo se comunica que la audiencia informativa será el 23/08/2013 a las 11 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Mercedes, 2 de noviembre del 2012. Roberto Joel Quintana, Auxiliar Letrado.

Mc. 68.333 / dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Mercedes, hace saber por cinco días

que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de JUAN CARLOS VILLAREAL y de MERCEDES DEL CARMEN BAILET, con domicilio en calle French N° 749 de Luján, habiéndose designado Síndico al Contador Público Nacional José Manuel Montaña, e-mail peritojmm@yahoo.com.ar., con domicilio constituido a los fines vericulatorios en calle 30 N° 669 de Mercedes, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18 de marzo de 2013. Se ha fijado la fecha del 7 de mayo de 2013, para la presentación del informe individual, el 19 de junio de 2013, para la presentación del informe general, y el 10 de diciembre de 2013, para la celebración de la audiencia informativa. Mercedes, 27 de noviembre de 2012. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mc. 68.398 / dic. 7 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado Federal de 1° Instancia de la Seguridad Social N° 9, a cargo del Dr. Alberto Ize, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en M T de Alvear 1840, 1 piso, Capital Federal, en los autos caratulados "Tarsia Vicente y Otros c/ Estado Nacional s/ Pers Mil y Civ de las FFAA y de Seg." Expte. n° 5166/08 cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. VICENTE ENRIQUE TARSIA. Buenos Aires 24 de oct. 2012. Edmundo E. Pérez Nami, Secretario Federal.

Mc. 68.394

POR 2 DÍAS - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Mercedes notifica al Sr. MATEO SIMÓN MARTÍNEZ que se ha declarado su rebeldía en los autos caratulados "Córdoba Jorge Daniel y otros c/ Zaremba, Roberto Marcelo y otros s/ Daños y Perjuicios". Mercedes, 13 de noviembre de 2012. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mc. 68.402 / dic. 7 v. dic. 10

## 11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. La Madrid, cita y emplaza por diez días a don MELITÓN ÁLVAREZ, a sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 9 b), Parcela 1 d), Partida 040-1498, ubicado en Av. Uriburu y Alberdi de Gral. La Madrid, para que se presenten para hacerlos valer, en los autos caratulados "Martínez Félix Gustavo y Gerar Fabricio Gastón c/ Melitón Álvarez s/Prescripción Adquisitiva", Exp. 6.271/2012, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que los represente. Fdo.: Víctor Julio Poggioli. Juez de Paz Letrado. El auto que ordena el presente expresa: "General La Madrid, 22 de agosto de 2012. Agréguese la documentación acompañada, atento a lo solicitado y lo dispuesto por el art. 681 del CPCC, cítase por edictos que se publicarán por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Popular de la ciudad de Olavarría, a los herederos de Melitón Álvarez y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que dentro del término de diez días se presenten en los autos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente." Fdo.: Dr. Víctor Julio Poggioli, Juez. General La Madrid, 19 de noviembre de 2012. Orlando O. Simón, Abogado-Secretario.

Az. 72.345 / dic. 6 v. dic. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única, del Departamento Judicial Azul, cita y emplaza a los sucesores de ANSELMO PETRICONE, CAROLINA BRUNO DE PETRICONE y MARÍA LUCÍA PETRICONE DE ARIAS -titular de M.I. N° 3.507.468- para que dentro del término de diez días con más la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, contesten la demanda incoada, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "López Jorge Einar c/ Sucesores de Anselmo Petricone s/ Prescripción adquisitiva Vicenal-Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 341, 343 y concc. del CPC). Azul, 27 de junio de 2012. Patricio G. Groppo, Auxiliar Letrado.

Az. 72.352 / dic. 6 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, notifica en autos "Orsini Saúl Antonio c/ Sociedad Anónima Sierras Tandil s/ Usucapión", Expte. N° 342, que se cita a SOCIEDAD ANÓNIMA SIERRAS TANDIL para que en el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el presente pleito. Tandil, 12 de noviembre de 2012. Mariana Serres, Abogada.

Az. 72.357 / dic. 6 v. dic. 7

## 12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Dpto. Judicial San Nicolás, cita a los propietarios y/o herederos y/o sucesores universales de los Sres. PERALTA ALICIA, PERALTA PEDRO TORIBIO, PERALTA MARIANO, PERALTA VÍCTOR, PERALTA LETIZIA, PERALTA MARIANA, PERALTA JUANA AZUCENA y/o a quien/es se consideren con derecho respecto al inmueble sito en el Partido de Ramallo, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 4-b, Parcela 1 "a", Partida Inmobiliaria N° 95, Inscripción de Dominio: D.H. N° 18.615 del año 1974 con relación al Folio N° 22 del año 1971 del Partido de Ramallo (087): para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos "Sbuttoni Daniel Oscar c/Peralta Juana Azucena y Otros s/Posesión Veinteañal", Expte. N° 10.339, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Ramallo, 01 de noviembre de 2012. Fdo. María Eugenia Scaffo. Abogada - Secretaria.

S.N. 75.124 / dic. 6 v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita a los herederos y/o sucesores universales de MARÍA GREGORIA GUTIÉRREZ DE SANTILLÁN y de PABLO ERNESTO SANTILLÁN Y GUTIÉRREZ y/o a quien/es se considere/n con derecho respecto del inmueble sito en el Partido de Ramallo (087), Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 154, Parcelas 1 a-2, Partida Inmobiliaria N° 2.424-997, Inscripción Dominial a nombre de Gutiérrez de Santillán María Gregoria y Santillán y Gutiérrez, Pablo Ernesto, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Santillán, Carlos Daniel c/ Santillán y Gutiérrez, María Gregoria y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal de Dominio de Inmueble" (Expte. N° 11.153/12), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Ramallo, 30 de Octubre de 2012. Fdo. María Eugenia Scaffo, Abogada-Secretaria.

S.N. 75.120 / dic. 6 v. dic. 7

## 14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa cita y emplaza al Sr. GARCÍA CARLOS OMAR, argentino, C.I.P.F. N° 3.299.339, casado en primeras nupcias con Marta Ester Ciarrapico y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble: Circunscripción IV; Sección W; Manzana 25; Parcela 4-b; e inscripto al dominio en la Matrícula N° 6265 del Partido de General Lavalle (42) hoy Partido de La Costa (123) en los autos caratulados: "Torres Silvia Ester c/ García Carlos Omar s/ Usucapión", Expte. N° 379.252, para que dentro del término de once días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc que lo represente. Mar del Tuyú, 18 de septiembre de 2012. María E. Vidal, Secretaria Ad Hoc.

Ds. 79.904 / dic. 6 v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa cita y emplaza a SAN CARLOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES DE DUHAU Y HELGUERA Y COMPAÑÍA en los autos caratulados: "Paso Cristina Raquel c/ San Carlos Soc. en Comandita por

Acciones de Duhau y Helguera y Compañía s/ Usucapión", Expte. N° 36.520, para que dentro del término de once días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc que lo represente. Mar del Tuyú, 2 de noviembre de 2012. María E. Vidal, Secretaria Ad Hoc.

Ds. 79.905 / dic. 6 v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a la demandada MAENHARA S.C.A., en los autos caratulados: "Gadea Gregorio Enrique y otro c/ Maenhara SCA s/ Usucapión", Expte. N° 36.024, para que se presente y comparezca a estar a derecho dentro del plazo de once días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Mar del Tuyú, 29 de octubre de 2012. María E. Vidal, Secretaria Ad Hoc.

Ds. 79.906 / dic. 6 v. dic. 7

## 17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto 1251, hace saber que en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Perotto, Roberto Pedro y Otros s/ Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. N° 36027/1995), se ha decretado la suspensión por el plazo de diez días de la tramitación del proceso y se intima a los herederos de ARMANDO RÓMULO PEROTTO, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones. Pergamino, 24 de octubre de 2012. Mariángel Villalba, Secretaria.

Pg. 85.576 / dic. 6 v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 cita y emplaza a los herederos de don JOSÉ VITTA para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en el juicio caratulado "Siele Analía Carmen c/ Siele Ricardo Walter s/ Acción de Colación", bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el pleito (arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.). Pergamino, 14 de noviembre de 2012. Gabriela S. Masciotta, Secretaria.

Pg. 85.584 / dic. 6 v. dic. 7

## 18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, sito en Brandsen 562, en los autos "Kuhn, Horacio Raúl c/ Rosales, Nieves y Otros s/ División de Condominio" (N° 28.857), atento lo normado por los arts. 43 y 53 inc. 5° del CPCC, cita por edictos durante dos días a herederos de los demandados fallecidos -IRMA SOSA, JULIO EMETERIO SOSA, EMMA LEONOR SOSA, NICOLÁS OMAR SOSA y NIEVES ROSALES-, para que dentro del plazo de cinco días tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Notifíquese. El presente deberá publicarse durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Voz del Pueblo local. Firmado: Santiago Omar Bernat (Juez Civil y Comercial N° 1). Tres Arroyos, 10 de octubre de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Abogado-Secretario.

T.A. 87.574 / dic. 6 v. dic. 7

## 20. TANDIL

Tn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sec. Única de Tandil, en autos "Quiroga, Marcelo Mario c/ Robles Taveras, Yasmín Elizabeth s/ Divorcio Contradictorio", Expte. 807, cita a YASMÍN ELIZABETH ROBLES TAVERAS para que en el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil, 7 de noviembre de 2012. Graciela Domínguez, Secretaria.

Tn. 191.175 / dic. 6 v. dic. 10